



**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS**

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN  
PROFESIONAL**

Del Common Law al Civil Law: análisis de los focos de dificultad lingüísticos en la  
traducción de un contrato de locación de servicios del inglés al español

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Para optar el título profesional de Licenciado en Traducción e Interpretación Profesional

Lengua A: Castellano, Lengua B: Inglés, Lengua C: Portugués

**AUTORA**

Cuzzi Vargas, Pierina (0000-0002-3150-5760)

**ASESORA**

Monteagudo Medina, Mary Ann (0000-0002-2215-8234)

**Lima, 2 de agosto de 2022**

*DEDICATORIA*

*A mis papás, por su apoyo incesante e incondicional.*

## AGRADECIMIENTOS

A Mary Ann Monteagudo por ser parte de mi primer acercamiento a la traducción de textos jurídicos, por enseñarme tanto, no solo en pregrado sino también en el tiempo que trabajé con ella, y por todos los conocimientos y consejos que compartió conmigo al asesorarme para la elaboración de este trabajo de fin de curso.

## RESUMEN

El presente trabajo tiene como finalidad realizar un análisis lingüístico y estructural, así como un comentario analítico de la traducción de un contrato del inglés al español, resaltando los focos de dificultad presentados al tratarse de una traducción jurídica de dos sistemas diferentes: el sistema jurídico anglosajón y el sistema romano-germánico. Específicamente, nuestro objeto de estudio será un contrato de locación de servicios, ubicado bajo la clasificación de los contratos nominados de derecho civil, según el Código Civil peruano. Además, será vital para el desarrollo realizar comparaciones entre el texto fuente, texto meta y un corpus de ejemplos de este tipo de contratos redactados en Perú. El análisis lingüístico tendrá como componentes principales el aspecto léxico-semántico, morfosintáctico y estilístico-pragmático del objeto de estudio y los focos de dificultad que se presentan en la traducción y que son muy particulares de la traducción jurídica y esta tipología textual. La traducción jurídica, como veremos a lo largo de este trabajo, es una especialidad compleja por sí sola ya que contiene peculiaridades léxicas, morfológicas y sintácticas propias derivadas del lenguaje jurídico en el que se basan todos sus textos. Por ello, en este trabajo identificaremos estas características, aspectos y dificultades particulares, y nos basaremos en la teoría y ejemplos prácticos para realizar un análisis detallado y comentario analítico en cada parte del desarrollo.

**Palabras clave:** traducción jurídica; sistemas jurídicos; contrato de locación de servicios; análisis lingüístico; traducción comentada

From Common Law to Civil Law: analysis of the linguistic difficulties in translating a Professional Service Agreement from English to Spanish.

ABSTRACT

This study aims to carry out a linguistic and structural analysis, as well as an analytical commentary on the translation of a contract from English to Spanish, highlighting the sources of difficulty presented when dealing with a legal translation of two different systems: the Common Law system and the Civil Law system. Specifically, our object of study will be a Professional Service Agreement. In addition, it will be crucial for the purpose of this study to make comparisons between the source text, target text and a corpus of examples of this type of contract written in Peru. The main components of this linguistic analysis will be the lexical-semantic, morphosyntactic and stylistic-pragmatic aspects of the object of study and the sources of difficulty that arise in the translation process and that are very particular in the case of legal translation and this textual typology. Legal translation, as we will see throughout this study, is a complex specialty, since it contains its own lexical, morphological, and syntactic peculiarities derived from the legal language. For this reason, in this work we will identify these characteristics, aspects and difficulties, and we will base ourselves on theory and practical examples to carry out a detailed analysis and analytical comment on each part of the study.

**Keywords:** legal translation; legal families; professional service agreement; linguistic analysis; commented translation

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>9</b>
1.1	FORMULACIÓN DE OBJETIVOS.....	10
1.1.1	Objetivo general.....	10
1.1.2	Objetivos específicos.....	10
1.2	ANTECEDENTES.....	10
1.3	MARCO TEÓRICO.....	12
1.3.1	Derecho y sistemas jurídicos.....	12
1.3.2	Traducción jurídica.....	13
1.3.3	Tipología textual.....	14
1.3.4	Derecho contractual.....	15
1.3.5	Contrato de locación de servicios.....	16
1.3.6	Extranjerización y domesticación.....	18
1.4	JUSTIFICACIÓN.....	19
<b>2</b>	<b>ANÁLISIS MACROESTRUCTURAL</b> .....	<b>20</b>
2.1	TIPOLOGÍA TEXTUAL Y MACROESTRUCTURA DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.....	20
<b>3</b>	<b>ANÁLISIS CONTRASTIVO MICROESTRUCTURAL A NIVEL LÉXICO-SEMÁNTICO</b> .....	<b>24</b>
3.1.1	Palabras comunes con significado especial.....	26
3.1.2	Arcaísmos.....	27
3.1.3	Expresiones latinas y francesas.....	27
3.1.4	Falsos amigos.....	28
3.1.5	Conectores.....	30
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CONTRASTIVO MICROESTRUCTURAL A NIVEL MORFOSINTÁCTICO</b> .....	<b>31</b>
4.1.1	Complejidad sintáctica.....	31
4.1.2	Preposiciones sufijadas.....	33
4.1.3	Voz pasiva.....	36

4.1.4	Verbos performativos .....	38
4.1.5	Futuro obligacional.....	40
<b>5</b>	<b>ANÁLISIS CONTRASTIVO MICROESTRUCUTAL A NIVEL ESTILÍSTICO-PRAGMÁTICO .....</b>	<b>41</b>
5.1.1	Convenciones tipográficas.....	42
<b>6</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>47</b>
<b>7</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>49</b>
<b>8</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>53</b>
8.1	TEXTO FUENTE .....	53
8.2	TEXTO META.....	67

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 .....	14
TABLA 2 .....	15
TABLA 3 .....	17
TABLA 4 .....	21
TABLA 5 .....	22
TABLA 6 .....	23
TABLA 7 .....	28
TABLA 8 .....	30
TABLA 9 .....	32
TABLA 10 .....	35
TABLA 11 .....	36
TABLA 12 .....	38
TABLA 13 .....	40



## ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 .....	18
FIGURA 2 .....	42
FIGURA 3 .....	43
FIGURA 4 .....	44
FIGURA 5 .....	45
FIGURA 6 .....	46

## 1 INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como propósito y finalidad presentar una traducción crítico-comentada de un contrato de locación de servicios del inglés de Estados Unidos al español de Perú. Para este fin, este trabajo constará de un apartado de antecedentes donde se expondrán trabajos realizados existentes sobre el tema y que, posteriormente, servirán de base y referencia para este, además de realizar una reflexión sobre cómo es que estos trabajos previos se relacionan con el presente. Además, el marco teórico en el que se basará este trabajo, el análisis y su comentario correspondiente, servirá como fundamento para entender cada ámbito del análisis contrastivo. En este apartado se explicarán las definiciones clave para la comprensión tanto del análisis como del comentario, desde los términos derecho y sistema jurídico hasta morfosintaxis y tipología textual. Luego, se realizará un análisis de los principales aspectos lingüísticos y estructurales del texto fuente y su traducción, encontrando, de esta manera, los focos de dificultad que surgen en la traducción de contratos como tipo textual único. Dichos focos de dificultad serán encontrados en el análisis de la macroestructura y tipología textual, expuestos en el capítulo 1. En el siguiente capítulo, se analizarán los aspectos y focos de dificultad a nivel léxico-semántico, entre ellos, el uso del lenguaje jurídico, de la gramática general (Barceló, 2009), uso de conectores, palabras comunes con un significado especial, falsos amigos, entre otros. Como siguiente paso, se analizarán, en el capítulo 3, los aspectos a nivel morfosintáctico, tales como frases muy largas, grupos verbales peculiares y locuciones preposicionales típicas de este lenguaje y poco frecuentes en la lengua ordinaria, mientras que en el capítulo 4 se analizarán aspectos a nivel estilístico-pragmático, es decir, el estilo con el que suelen estar redactados los textos jurídicos, por ejemplo, el empleo muy frecuente de letras mayúsculas, las letras góticas en algunos tipos de documentos, la escasez o incluso la ausencia total de puntuación, y otras convenciones tipográficas como el sangrado, las negritas, etc. (Cuñado y Gámez, 2015).

Es importante resaltar que este trabajo no solo consiste en un análisis de los aspectos mencionados en inglés, sino que además se contrastarán con el español y cómo estos aspectos funcionan en la lengua meta: el español. Por este motivo, acompañaremos finalmente todo el texto, tanto en versión origen como en versión meta. Así, concluiremos con un sumario de los aspectos más relevantes encontrados en cada parte del análisis.

## 1.1 Formulación de objetivos

### 1.1.1 Objetivo general

El objetivo general de este trabajo es realizar un análisis contrastivo de una traducción de un contrato de locación de servicios de los Estados Unidos al español de Perú. En el proceso, se realizará un análisis macroestructural y microestructural a nivel léxico-semántico, morfosintáctico y estilístico pragmático en inglés y español, y, con ello, detallaremos las principales diferencias entre el texto fuente y su traducción, identificando los aspectos de la traducción que representan desafíos por la diferencia de familia jurídica.

### 1.1.2 Objetivos específicos

- a. Analizar, contrastar y explicar la tipología textual, macroestructura y características de un contrato de locación de servicios de Perú, del sistema romano-germánico, y de Estados Unidos, del sistema anglosajón.
- b. Identificar, y analizar y proponer soluciones para los focos de dificultad a nivel léxico-semántico
- c. Identificar, y analizar y proponer soluciones para los focos de dificultad a nivel morfosintáctico
- d. Identificar, y analizar y proponer soluciones para los focos de dificultad a nivel estilístico-pragmático
- e. Realizar un comentario analítico sobre la traducción realizada considerando cada paso del proceso de traducción y los aspectos lingüísticos presentados.

## 1.2 Antecedentes

Todo lo previamente mencionado, y lo que veremos más adelante, tiene como base los principales rasgos de la traducción jurídica y sus componentes y, para ello, es importante resaltar que Borja Albi (1998) apunta que la traducción jurídica es:

“La traslación de una lengua a otra de los textos que se utilizan en las relaciones entre el poder público y el ciudadano (por ejemplo: denuncias, querellas, exhortos, citaciones, leyes) y también, naturalmente, de los textos empleados para regular las relaciones entre particulares con transcendencia jurídica (que dan lugar a contratos, testamentos o poderes)” (p. 1).

Por otro lado, Macías Otón (2016), como define esta especialidad aquella que “se enmarca en las denominadas traducciones especializadas, aquellas que hacen uso de un lenguaje de especialidad y que presentan características léxico-semánticas, temáticas o textuales que responden a las reglas del sistema lingüístico del propio Derecho” (p.27).

Ambas citas nos delimitan el terreno sobre el cual basaremos este trabajo. Tanto la definición de Borja como la de Macías, explican los aspectos que componen a la traducción de textos jurídicos y aquellos elementos que hacen de esta especialidad una de las más complejas y fascinantes del campo de la traducción. Del mismo modo, como señala Macías, veremos y analizaremos a lo largo del presente trabajo aquellas características léxico-semánticas, temáticas, textuales y el lenguaje de especialidad que los objetos de estudio nos presentan. También es importante, desde ya, mencionar que el análisis se basará específicamente en un contrato de locación de servicios redactado en los Estados Unidos y, por lo tanto, bajo el marco del sistema anglosajón y su respectiva traducción al español, realizada bajo el marco del sistema romano-germánico localizado en Perú.

Si bien no se han encontrado antecedentes directos de trabajos basados en contratos de locación de servicios, encontramos una serie de trabajos sobre modelos de contratos en general y acuerdos prenupciales. Por ello, como referencias y base para el presente análisis se usarán estudios previamente realizados sobre el tema o temas relacionados. Uno de ellos es “*Propuesta de traducción comentada de un Prenuptial Agreement del inglés al español*” de Vlada Catana (2019). Este estudio analiza los problemas y focos de dificultad que surgieron durante la traducción, tales como la terminología o los dobles y tripletes, tan característicos del inglés jurídico. También, se usará el artículo “*Traducción comentada de un modelo de contrato de traducción para primera o única edición*” de Josefa Cubel Tejedo (2020) en el cual se analiza la traducción especializada de textos jurídicos de los prejuicios generalizados, explicando las herramientas y características de las que se dispone para lograr una traducción jurídica con documentación y formación en materia jurídica. Asimismo, el artículo “*El lenguaje jurídico inglés: una aproximación contrastiva al discurso jurídico actual*” de Elena Milea (2014) hace hincapié en la manifestación conceptual que representa el lenguaje jurídico y como éste dicta las conductas y normas que debemos adoptar para restablecer el orden de la sociedad cuando se ve alterada. Finalmente, para completar la

información necesaria para este análisis, nos basaremos en los libros de Anabel Borja, Enrique Alcaraz, Fernando Cuñado y Ruth Gámez, entre otros autores que han aportado una gran cantidad de conocimiento al campo de la traducción jurídica, sus usos, características y focos de dificultad.

Además, las diferentes comparaciones que realizaremos entre el contrato en inglés y español se basarán en el texto fuente, la traducción al español y un corpus de tres contratos de locación de servicios redactados en Perú.

Iniciaremos este trabajo señalando aspectos teóricos fundamentales para la realización del presente trabajo.

### 1.3 Marco teórico

#### 1.3.1 Derecho y sistemas jurídicos

Para entender como mayor claridad estos conceptos, debemos comenzar por definir el Derecho en sí. El Derecho está en todas partes regulando casi la totalidad de los actos humanos. De acuerdo con la RAE (Real Academia Española), el Derecho se define como: “Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva”. Podríamos decir que, mientras que el Derecho es un concepto amplio y, en cierto modo, etéreo que evoca ideas como orden, ley, justicia, principios, etc., el “sistema jurídico” es una concreción de la idea de Derecho.

Entendemos por sistema jurídico a “aquel en el que las reglas jurídicas presentan una estructura homogénea al articularse de forma lógica y obedecer a un conjunto de principios fundamentales” (Falzoi Alcántara, 2005, p. 762). Además, podemos definir un sistema jurídico como el conjunto de normas jurídicas objetivas que están en vigor en un determinado lugar y época y que el Estado estableció con el objeto de regular las relaciones humanas dentro de su territorio. El sistema jurídico, por tanto, es una materialización del Derecho en un determinado territorio y en una determinada época. Por ello, aunque el concepto de Derecho sea similar en el mundo anglosajón y en España, las diferencias existentes entre nuestros respectivos sistemas jurídicos son bastante mayores. Ambos conceptos suelen confundirse y se utilizan muy a menudo de forma indistinta.

Puede decirse que existen en el mundo dos grandes familias de sistemas jurídicos: los de origen romano-germánico, también llamados sistemas de Derecho civil o continental, y aquellos cuyo origen es el *common law*, también llamado sistemas de Derecho anglosajón o Common Law. El Common Law está formado en su mayor parte por un conjunto de normas no escritas y no promulgadas o sancionadas. Se fundamenta, por tanto, en el Derecho adjetivo o formal de carácter eminentemente jurisprudencial. De ahí el dicho comúnmente utilizado por los juristas anglosajones de *Remedies precede rights*, que podría traducirse por “la acción crea el Derecho”, y que hace referencia a que son las acciones o los procedimientos judiciales interpuestos ante los tribunales los que dan pie a las decisiones de los jueces que, a su vez, crean el Derecho.

Por otro lado, como explica Olano (2017), a la familia Romano-Germánica “pertenecen los países en los que la ciencia jurídica se ha construido sobre la base del Derecho Romano. En dichos países, las normas jurídicas se conciben como normas de conducta vinculadas estrechamente a preocupaciones de justicia y de moral. La ciencia jurídica tiene como tarea fundamental la determinación de cuáles son esas normas y debido a razones históricas, el Derecho es elaborado especialmente con el fin de ordenar las relaciones entre los ciudadanos; las restantes ramas del Derecho se han elaborado posteriormente y con menor rigor, siempre a partir del Derecho Civil, que continúa siendo el centro por excelencia de la ciencia jurídica” (p. 10).

### 1.3.2 Traducción jurídica

La traducción jurídica consiste en la traducción de textos escritos, ya sea la traducción de un testamento, un contrato de compraventa o una ley. Los textos jurídicos surgen tanto cuando se crea y se aplica el Derecho, como cuando éste se difunde o investiga. Las leyes y decretos, por ejemplo, crean Derecho y generan a su vez textos jurídicos.

En Koutsivitis (1990), y desde un punto de vista próximo a la comprensión de la naturaleza de la traducción jurídica, esta puede definirse como: técnica y a la vez cultural, es científica y a la vez social. Es técnica por utilizar herramientas especializadas, y cultural por referirse a instituciones humanas que cambian de un país a otro. Es científica por el método riguroso en el que se plasma. Su dimensión social se refleja en su adaptación continua y en su evolución dinámica. (Koutsivitis, 1990, p.226, cit. en Falzoi Alcántara, 2005, p.761)

Por su parte, Carmen Bestué (2009) señala que “La traducción jurídica se enfrenta a una materia, el derecho, en constante evolución sometida a la influencia de otras corrientes de pensamiento jurídico con las cuales la comunicación cada vez es más fluida. [...]. En este sentido, un contrato traducido que no se adapte a las instituciones jurídicas de la cultura de llegada puede producir unos efectos jurídicos que nadie ha querido [...]” (p. 56).

Estas citas y contribuciones de los autores mencionados nos señalan en dirección de una observación y análisis muy cuidadoso del texto original con el fin de conocerlo en profundidad para estar preparados para afrontarlo con todo lo que este conlleva. Así, como menciona Liébana (2015) podemos notar claramente la importancia de no limitarnos a la traducción de palabras o expresiones, sino de aquellos conceptos jurídicos cuyos equivalentes, aunque en formas y estructuras distintas, es nuestro trabajo encontrar.

### 1.3.3 Tipología textual

Borja (2016) señala que existen diferentes maneras de clasificar los textos jurídicos. Las principales que la autora propone son: clasificaciones basadas en las ramas del derecho, basadas en la función de los textos, basadas en la situación comunicativa, clasificación por género. Para propósitos de este trabajo, nos basaremos en la última clasificación que la autora propone y nos basaremos en el género. Según la autora, existen siete tipos fundamentales de textos jurídicos:

**Tabla 1**

*Clasificación de textos jurídicos basada el género*

<b>Tipos de textos jurídicos</b>	<b>Ejemplo</b>
Documentos de aplicación del Derecho	Contratos ( <i>contracts</i> o <i>agreements</i> ), escrituras ( <i>deeds</i> ), testamentos ( <i>last wills</i> y <i>testaments</i> )
Textos normativos	Leyes ( <i>Acts</i> ), decretos ( <i>Decrees</i> )
Textos doctrinales	Libros de texto ( <i>textbooks</i> ) y textos de explicación del Derecho
Textos judiciales	Sentencias ( <i>judgments</i> ), citaciones ( <i>summons</i> )

Jurisprudencia	Sentencias recogidas en repertorios ( <i>law reports</i> )
Diccionarios jurídicos	Legal dictionaries
Textos divulgativos	Revistas jurídicas ( <i>law magazines</i> )

Nota: Información al 8 de agosto de 2022. De “Estrategias, Materiales y Recursos para la traducción jurídica”, por Anabel Borja, 2016.

Partiendo de esta clasificación, y en relación con los documentos de aplicación del Derecho, se puede realizar otra subclasificación atendiendo a dos ramas fundamentales del Derecho. Y nos centraremos en esta clasificación debido a que nuestro objeto de análisis es un contrato de locación de servicios.

## Tabla 2

### *Subdivisión de los documentos de aplicación al Derecho*

Documentos de aplicación del Derecho	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Documentos civiles <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Documentos de Derecho de familia: matrimonio, divorcio, etc.</li> <li>ii. Documentos de Derecho sucesorio: testamentos.</li> <li>iii. Contratos, poderes y el trust.</li> </ul> </li> <li>b. Documentos mercantiles <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Documentos societarios: actas, estatutos de sociedades, etc.</li> </ul> </li> </ul>
--------------------------------------	--

Nota: Información al 8 de agosto de 2022. Adaptado de “Traducción Jurídica Academia”, por Ruth Gámez y Fernando Cuñado, 2020.

#### 1.3.4 Derecho contractual

Como Schwartz, A., & Scott, R. E. (2006) indican, no es posible encontrar una teoría descriptiva completa sobre el derecho contractual que explique qué es, únicamente existen teorías que hasta el momento carecen de un principio que señale el objetivo decisivo de este concepto. Sin embargo, se puede decir que el derecho contractual es capaz, y debería, facilitar los esfuerzos de las partes contratantes para maximizar los beneficios conjuntos. Por



este motivo, considero importante mencionar, entonces, la definición e importancia de los contratos por sí mismos. Por otro lado, Ayala (2017), los contratos son acuerdos voluntarios entre dos o más partes con el fin de transmitir o crear derechos u obligaciones y, además, son clasificados como actos jurídicos, por lo cual deben tener elementos de validez y existencia. Dichos actos jurídicos son, a su vez, manifestaciones de la voluntad “con intención de crear consecuencias jurídicas o de derecho” (p. 32). Por otro lado, algunos autores proponen que los contratos son, por lo general, documentos escritos donde particulares o empresas plasman los acuerdos a los que han llegado acerca de una determinada materia. Aunque también existen los contratos verbales reconocidos en Derecho. Asimismo, el diccionario jurídico Black’s Law Dictionary recoge hasta siete definiciones de contrato. Pero nos quedaremos ahora con la primera que es la que más nos interesa: “*An agreement between two or more parties creating obligations that are enforceable or otherwise recognizable at law*”. Un contrato es, por tanto, un negocio jurídico que trata de plasmar los acuerdos y los compromisos alcanzados entre las partes sobre un determinado asunto. De esta forma, las partes que intervienen en un contrato conceden ciertos derechos y asumen ciertas obligaciones por medio del contrato.

#### 1.3.5 Contrato de locación de servicios

Un contrato de locación de servicios es un documento de carácter civil, por el cual dos partes, una persona o empresa y otra, suscriben un acuerdo en el que una de ellas va a realizar una actividad profesional específica, por ende, una de las partes se compromete a realizar los servicios a cambio de una remuneración.

Según el Código Civil peruano, dentro del Libro VII Fuentes de las obligaciones, en la sección segunda Contratos Nominados, encontramos el Título IX denominado Prestación de servicios y es ahí donde se presenta una definición y clasificación de estos contratos. El Artículo 1755° define la prestación de servicios como “Por la prestación de servicios se conviene que éstos o su resultado sean proporcionados por el prestador al comitente”, y el Artículo 1756° señala que “Son modalidades de la prestación de servicios nominados: a.- La locación de servicios. b.- El contrato de obra. c.- El mandato. d.- El depósito. e.- El secuestro”. Siguiendo esta clasificación, el artículo 1764° del Capítulo Segundo define la Locación de servicios de la siguiente manera: “Por la locación de servicios el locador se

obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución”.

Para una mejor comprensión, veamos la tabla a continuación, donde desglosamos el contenido del Código Civil peruano, según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2014).

**Tabla 3**

*Desglose del Código Civil peruano*

<b>Libro VII</b>	Fuentes de las obligaciones
<b>Sección segunda</b>	Contratos nominados
<b>Título IX</b>	Prestación de Servicios
<b>Artículo 1755°.-</b>	<b>Definición</b> “Por la prestación de servicios se conviene que éstos o su resultado sean proporcionados por el prestador al comitente”.
<b>Artículo 1756°.-</b>	<b>Modalidades de la prestación de servicios</b> “Son modalidades de la prestación de servicios nominados: a.- La locación de servicios. b.- El contrato de obra. c.- El mandato. d.- El depósito. e.- El secuestro”.
<b>Capítulo segundo</b>	Locación de Servicios
<b>Artículo 1764°.-</b>	<b>Definición</b> “Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución”.

<b>Artículo 1765°.-</b>	<b>Objeto</b> “Pueden ser materia del contrato toda clase de servicios materiales e intelectuales”.
-------------------------	--

Por otro lado, la siguiente figura desglosa los tipos de contratos nominados:

**Figura 1**

*Clasificación de los contratos nominados según el Código Civil peruano*



Nota: De Material elaborado para el curso de Traducción Especializada 3, por Mary Ann Monteagudo Medina, 2019.

### 1.3.6 Extranjerización y domesticación

Para entender mejor algunos elementos macroestructurales analizados en este trabajo, es importante definir lo que son la extranjerización y domesticación dentro del contexto de la traducción y, más específicamente, la traducción jurídica. Lawrence Venuti (1994) hace uso por primera vez de los términos extranjerización y domesticación aludiendo a la obra del filólogo alemán Friedrich Schleiermacher: *“Schleiermacher allowed the translator to choose between a domesticating method, an ethnocentric reduction of the foreign text to target-language cultural values, bringing the author back home, and a foreignizing method, an ethnodeviant pressure on those values to register the linguistic and cultural difference of*

*the foreign text, sending the reader abroad*” (p. 20). Con esta cita de Venuti podemos concluir que la extranjerización de textos, de alguna manera, insiste en mantener los distintos aspectos de la lengua y cultura origen al momento de realizar una traducción, mientras que en la domesticación se opta por lo contrario y se adapta el producto final a la cultura meta.

Es imperativo resaltar esos conceptos y su diferencia ya que el sujeto de estudio en el presente trabajo es una traducción de un contrato anglosajón y, si bien se tomarán diversos aspectos y elementos de la macro y microestructura de este tipo de contratos en español, se debe notar que el texto original está dentro del modelo de un sistema jurídico diferente al de la cultura meta.

#### 1.4 Justificación

Para el trabajo final de curso se eligió la línea de traducción especializada directa, específicamente traducción jurídica. El trabajo y análisis se enfocarán en la traducción de un contrato de localización de servicios del inglés al español.

La traducción jurídica es una especialidad que mucho la atención a la autora desde el primer encuentro con un texto legal. Este primer encuentro sucedió en el curso de Traducción Especializada 3 en pregrado e inmediatamente se sintió atraída por esta especialidad. La fascinación por la traducción jurídica nace, en primer lugar, por la dificultad que de por sí representa debido a la complejidad léxica de los textos jurídicos. En segundo lugar, la rigurosidad que supone traducir un documento que será utilizado para fines legales y el poco margen de error que esto permite. Y, finalmente, porque el mundo del derecho, aunque considerado arcaico y estancado en el tiempo, es tan vasto como la cantidad de personas en el mundo. Esta conclusión nace del concepto del derecho como las normas que regulan las sociedades. Además, las diferencias que existen entre las diferentes familias de derecho y, aún más, las diferencias que se pueden encontrar dentro de una misma familia jurídica en distintos países son aspectos que la autora considera cautivantes.

El gusto e interés por esta especialidad llevó a la autora a buscar cursos de especialización y durante el año 2020 pude realizar un curso en línea con dos de los traductores jurídicos más reconocidos de habla hispana: Fernando Cuñado y Ruth Gámez. Ellos dirigen la Academia de los Grandes Traductores en Valladolid, España, y ofrecen diferentes cursos de especialización en Traducción Jurídica y sus diferentes ramas, Traducción Económica

Financiera y mucho otros cursos para traductores. De su mano, se realizaron los cursos de Traducción Jurídica Profesional, Dominio de SDL Trados y un curso corto de Derecho de Familia. Estas certificaciones abrieron puertas a oportunidades muy ricas en agencias que requerían personas con experiencia y estudios en esta especialidad y, por supuesto, hicieron de la traducción jurídica un mundo muy interesante por explorar. Poco después, la autora tuvo la oportunidad de ingresar al Estudio Monteagudo donde trabajó de la mano de Mary Ann Monteagudo y muchas colegas dedicadas a la traducción jurídica de quienes aprendió muchísimo.

La traducción jurídica es un campo al que no muchos traductores se atreven a entrar. Las complejidades que esta especialidad supone la convierten en muy especial, personalmente para la autora, o muy difícil, para otros traductores. Es muy importante que más traductores se especialicen en este campo porque es muy necesario para la sociedad en general. Si bien el peso que una traducción legal conlleva puede ser intimidante, es este mismo peso el que la convierte en una rama tan importante para mantener el orden en la sociedad, tal como el derecho lo hace.

## 2 ANÁLISIS MACROESTRUCTURAL

### 2.1 Tipología textual y macroestructura de los contratos de locación de servicios

Como hemos mencionado, el lenguaje jurídico muestra rasgos y características específicas dependiendo del género jurídico en el que se emplea. De esta manera, de acuerdo con el mensaje que se quiere transmitir y su función, tanto la terminología y la estructura textual pueden variar y la forma en que estos aspectos se adoptan puede diferir en mayor medida (Catana, 2019). Según Borja (2016), “por su naturaleza normativa el derecho tiende a la recopilación y a la codificación, de modo que a lo largo de la historia los juristas han ido generando documentos muy estereotipados y repetitivos que constituyen géneros textuales perfectamente definidos: contratos, leyes, sentencias, citas...” (p. 157). Atendiendo los tipos textuales mencionados y clasificados por Borja (2016), y como mencionamos previamente, vamos a centrarnos en un tipo de documento jurídico concreto: los contratos.

Los contratos anglosajones y los contratos del sistema romano-germánico suelen contener diferencias bastante evidentes. Para resaltar estas diferencias compararemos la

macroestructura del contrato anglosajón de locación de servicios que será objeto de estudio y análisis, y un modelo específico de contrato del mismo tipo realizado en Perú. Primero, compararemos los nombres que estos textos en ambos idiomas y sistemas y, luego, basaremos nuestra comparación específicamente en las cláusulas de dichos contratos.

En inglés, en el derecho anglosajón, este tipo de contratos es denominado *Professional Services Agreement*, mientras que en español el mismo contrato puede tener nombres diferentes como Contrato de proyecto de servicios profesionales, Acuerdo de servicios profesionales, Contrato de locación de servicios, Acuerdo de contratación de servicios o, como lo llamaremos en esta oportunidad, Contrato de locación de servicios. El uso de esta nominación para el contrato en español se basa en la clasificación de contratos nominados del Código Civil peruano que mostramos en el apartado de Marco Teórico.

Ahora que hemos cubierto la clasificación de este tipo específico de contrato, comenzaremos a desglosar la macroestructura y el contenido. A continuación, presentaremos la Tabla 4 que presenta una comparación que incluye la macroestructura del texto fuente y dos ejemplos de macroestructura de contratos de locación de servicios redactados en Perú.

**Tabla 4**

*Comparación de la macroestructura de los contratos*

<b><i>Professional Services Agreement – EE. UU.</i></b>	<b>Contrato de locación de servicios No. 1 – Perú</b>	<b>Contrato de locación de servicios No. 2 – Perú</b>
1. <i>Definitions</i>	Parte introductoria	Parte introductoria
2. <i>Structure and Scope</i>		
3. <i>Our Obligations</i>	1. De las partes	1. Antecedentes y base legal
4. <i>Your Obligations</i>	2. Objeto	2. Objeto
5. <i>Change Process</i>	3. De la naturaleza del contrato	3. Duración del contrato
6. <i>Fees</i>	4. Prestación independiente y autónoma de los servicios	4. Determinación de los Honorarios
7. <i>Intellectual Property Rights</i>	5. Prestación no exclusiva de los servicios	5. Pago de Honorarios
8. <i>Data Protection</i>	6. Cesión, transferencia o subcontratación de los servicios prestados	6. Condición jurídica
9. <i>Term and Termination</i>	7. Retribución económica	7. Derechos y obligaciones
10. <i>Limited Warranties</i>	8. De las obligaciones de las partes	8. Metas y/o logros
11. <i>Limitation of Liability</i>		9. Resolución
12. <i>Confidentiality</i>		10. Posición del CONTRATADO y su
13. <i>Feedback</i>		

<p>14. <i>General Provisions</i></p> <p><i>Annex A: Definitions</i></p> <p><i>Annex B: Data Processing Agreement</i></p> <p><i>Exhibit 1 – Purpose and Scope of Data Processing</i></p> <p><i>Exhibit 2– STANDARD CONTRACTUAL CLAUSES (Controller to Processor)</i></p> <p><i>Appendix 1</i></p> <p><i>Appendix 2 - to the Standard Contractual Clauses</i></p> <p><i>Signatures</i></p>	<p>8.1 El locador</p> <p>8.2 La empresa</p> <p>9. Plazo del contrato</p> <p>10. Reserva, confidencialidad y propiedad intelectual</p> <p>11. Resolución del contrato</p> <p>12. Domicilios</p> <p>13. Competencia y legislación</p> <p>14. Disposiciones finales</p> <p>Firmas</p>	<p>relación con las entidades involucradas</p> <p>11. Conducta</p> <p>12. Compensación por daños en el servicio</p> <p>13. Títulos de propiedad y confidencialidad de la información</p> <p>14. Información no publicada. Confidencialidad</p> <p>15. Declaraciones</p> <p>16. Arbitraje</p> <p>17. Notificaciones</p> <p>Firmas</p>
--	--	--

Luego de observar las diferencias entre las macroestructuras de los contratos de ambos sistemas jurídicos y los ejemplos extraídos del corpus de contratos de locación de servicios peruanos, usaremos la siguiente tabla para resaltar las principales diferencias en las cláusulas que forman parte de este tipo de contratos, usando el contrato de locación de servicios No. 1 como referencia del español:

**Tabla 5**

*Cláusulas principales de los contratos de locación de servicios*

<b>Cláusulas del Contrato de locación de servicios (Estados Unidos)</b>	<b>Cláusulas del Contrato de locación de servicios (Perú)</b>
<p><i>Clauses:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Definitions</i></li> <li>- <i>Structure and Scope</i></li> <li>- <i>Our Obligations</i></li> <li>- <i>Your Obligations</i></li> <li>- <i>Change Process</i></li> <li>- <i>Fees</i></li> </ul>	<p><i>Cláusulas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De las partes</li> <li>- Objeto</li> <li>- De la naturaleza del contrato</li> <li>- Prestación independiente y autonomía de los servicios</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Intellectual Property Rights</i></li> <li>- <i>Data Protection</i></li> <li>- <i>Term and Termination</i></li> <li>- <i>Limited Warranties</i></li> <li>- <i>Limitation of Liability</i></li> <li>- <i>Confidentiality</i></li> <li>- <i>Feedback</i></li> <li>- <i>General Provisions</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prestación no exclusiva de los servicios</li> <li>- Cesión, transferencia o subcontratación de los servicios prestados</li> <li>- Retribución económica</li> <li>- De las obligaciones de las partes</li> <li>- Plazo del contrato</li> <li>- Reserva, confidencialidad, propiedad intelectual</li> <li>- Resolución del contrato</li> <li>- Domicilios</li> <li>- Competencia y legislación</li> <li>- Disposiciones finales</li> </ul>
---	---

Como podemos observar en la tabla anterior, si bien hay diferencias notorias en las cláusulas, también encontramos algunas cláusulas en común. Algunas representan lo más parecido a una equivalencia, mientras que otras pueden parecerse debido al contenido, mas no precisamente el nombre, y otras simplemente no se encuentran en ambos documentos. En la Tabla 6 explicaremos con ejemplos estas conclusiones:

**Tabla 6**

*Comparación de cláusulas entre el modelo anglosajón y peruano*

<b>Equivalencia de cláusulas por contenido</b>	
<b>inglés</b>	<b>español</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Our Obligations</i></li> <li>- <i>Your Obligations</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De las obligaciones de las partes</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Intellectual Property Rights</i></li> <li>- <i>Confidentiality</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reserva, confidencialidad, propiedad intelectual</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Term and Termination</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plazo del contrato</li> </ul>



	- Resolución del contrato
- <i>Fees</i>	- Retribución económica
- <i>Structure and Scope</i>	- Objeto - De la naturaleza del contrato
- <i>General Provisions</i>	- Prestación independiente y autonomía de los servicios - Prestación no exclusiva de los servicios - Cesión, transferencia o subcontratación de los servicios prestados - Competencia y legislación - Disposiciones finales
<b><i>Cláusulas únicas en cada modelo de contrato</i></b>	
<b><i>inglés</i></b>	<b><i>español</i></b>
- <i>Definitions</i> - <i>Change Process</i> - <i>Limited Warranties</i>	- Domicilios

### 3 ANÁLISIS CONTRASTIVO MICROESTRUCTURAL A NIVEL LÉXICO-SEMÁNTICO

Conocer los sistemas jurídicos basados en el Common Law y sus diferencias más importantes respecto a los sistemas continentales (basados en el Derecho civil) resulta esencial para entender de dónde surgen muchos problemas terminológicos, lo que nos ayudará también a resolverlos con mayor facilidad. Cuando hablamos del lenguaje jurídico, nos referimos a un lenguaje de especialidad con el objetivo de transmitir normas jurídicas, de manera oral o escrita, con el uso de redundancia expresiva, eufemismos, tecnicismos, repetición de sufijos, oraciones largas y complejas, etc. Y como apunta Alcaráz (1994), es un lenguaje con información técnica y especializada y una de sus finalidades es responder a

las necesidades de la vida que obligan a crear constantemente figuras jurídicas nuevas. Veamos con mayor detalle los rasgos y aspectos específicos de este lenguaje.

El lenguaje jurídico comparte determinadas características de otros lenguajes de especialidad, como su alto nivel de especificidad, pero en el plano léxico, el inglés jurídico ocupa una posición singular dentro de los lenguajes especializados. Mientras que en la mayoría de dichos lenguajes aparecen todos los días nuevos términos para reflejar los avances del campo donde se utiliza, el conservadurismo del inglés jurídico hace que, en general, se mantengan las formas tradicionales para evitar interpretaciones erróneas.

De acuerdo con Mellinkoff (1963), este lenguaje se caracteriza sobre todo por contener léxico común o términos de la lengua general con un significado especial. En el discurso jurídico, en numerosas ocasiones, determinados términos de la lengua común adquieren significados especializados. Algunos ejemplos son *Action* entendido como “proceso judicial”, *Construe*, entendido como “interpretar”, *Hand*, entendido como “firma”, *Serve* como “notificar” o *Instrument* como “documento legal”.

También podemos encontrar arcaísmos y expresiones formales como *Know all men by these presents* (a todos los que la presente vieren y entendieren, sabed) o *For the reason that* (debido a que), y palabras y expresiones latinas y francesas que no son de uso ordinario: *onus probando* (la carga de la prueba), *mens rea* (intención dolosa), *prima facie* (a primera vista), *ultima voluntas* (última voluntad), *force majeure* (fuerza mayor), *plaintiff* (demandante), *sous peine de* (bajo pena de).

Otros elementos que constituyen parte de la huella digital de los textos jurídicos son los tecnicismos o términos de especialidad. Estos términos, denominados *terms of art* en inglés, son aquellos para los que, o bien no existe un término equivalente en el léxico general como en el caso de los latinismos o los calcos procedentes del francés, por ejemplo: *ex parte* (a instancia de parte), *habeas corpus* (ley básica de protección de los derechos del detenido), o *alibi* (coartada), entre otros, o bien tienen un significado preciso en el lenguaje jurídico diferente al del lenguaje ordinario. Pero esta característica no se detiene ahí: en los textos jurídicos también debemos lidiar con la jerga profesional. Cada rama del Derecho tiene sus términos propios, en muchas ocasiones de procedencia diversa. Así en Derecho civil, son abundantes los términos con influencia del *Equity Court* como tribunal, *magistrate*,

*litigation, actor*, etc. En Derecho mercantil, los términos suelen proceder del latín: *default, liable, assign, accede*, etc. El lenguaje del Derecho de sucesiones es una clara mezcla del francés y el latín procedente del Derecho romano: *chattels, administrator, assets*, etc.

En este nivel veremos las principales características que definen a este lenguaje de especialidad y, con ellos, las particularidades léxicas como palabras comunes con significado especial, arcaísmos, expresiones latinas y francesas, falsos amigos y conectores.

### 3.1.1 Palabras comunes con significado especial

En el inglés jurídico podemos encontrar una gran cantidad palabras de uso común pero que tienen aquí un significado distinto al habitual, lo que puede causar muchos problemas de interpretación y errores. Los ejemplos encontrados en el objeto de estudio y que explicaremos a continuación son *party, claim* y *exhibit*:

- *Party*

- La palabra *party*, en el lenguaje común, significa fiesta. Pero en el lenguaje jurídico hace referencia a las partes involucradas en el acuerdo o contrato.

<p>“The other <b>party</b> shall promptly consider the issue and offer a reasonable remedy [...]”</p>	<p>“La otra <b>parte</b> considerará el problema con prontitud y ofrecerá un remedio razonable [...]”</p>
---	---

- *Claim*

- La palabra *claim* tiene muchos equivalentes en español, dentro de los más comunes se encuentran reclamo, declaración o queja, sin embargo, en el contexto de este contrato, se refiere a la demanda realizada por una de las partes.

<p>“If a data subject is not able to bring a <b>claim</b> for compensation in accordance with paragraph 1 [...]”</p>	<p>“Si un interesado no puede presentar una <b>demanda</b> de compensación de conformidad con el apartado 1 [...]”</p>
--	--

- *Exhibit*

- La palabra *exhibit* en el español común significa mostrar o presentar, pero en este contexto se refiere a los anexos o apéndices adjuntos al contrato que incluyen información para respaldar el contenido.

<p><i>“The details of the type and purpose of Processing are defined in the <b><u>Exhibits</u></b> attached hereto.”</i></p>	<p>“Los detalles del tipo y propósito del Procesamiento se definen en los <b><u>Anexos</u></b> adjuntos”.</p>
--	---

Como podemos observar en las tablas presentadas, dentro de los documentos legales, por su naturaleza, encontraremos términos o palabras de uso común que podrán parecernos conocidas, pero no debemos dejar de prestarles especial atención porque, precisamente por ser parte de este tipo de textos, en su mayoría tiene un significado o equivalente particular.

### 3.1.2 Arcaísmos

Cuñado y Gámez (2015) indican que “*Provided that* es un arcaísmo que nos plantea muchos más problemas de los que parece, pues puede servir tanto para dar paso a una condición, como para enunciar una excepción, un límite o incluso añadir elementos adicionales a la oración” (p. 12).

<p><i>“You hereby consent to the appointment of an independent external auditor by Us, <b><u>provided that</u></b> We provide a copy of the audit report to You.”</i></p>	<p>“Por la presente, acepta que designemos un auditor externo independiente por nuestra parte, <b><u>siempre y cuando</u></b> le proporcionemos una copia del informe de auditoría”.</p>
---	--

### 3.1.3 Expresiones latinas y francesas

Para comprender mejor este elemento, nos referiremos a la definición de Fundéu RAE sobre los préstamos adaptados y crudos, es decir, no adaptados. Según la Ortografía básica de la lengua española (2012): “Un préstamo se define como el proceso por el cual una lengua adquiere una palabra que no la tenía y que pertenece al léxico de otra lengua. [...] En cambio, los extranjerismos crudos o no adaptados son aquellas voces de otros idiomas que se usan en textos escritos en español sin que hayan sufrido adaptación formal para adecuarse a los

patrones gráfico-fonológicos de nuestra lengua, de forma que conservan su grafía y su pronunciación originarias” (p. 159). Veremos a continuación los ejemplos de estos préstamos del latín y del francés encontramos en nuestro texto:

- *Force Majeure*:

<p>“[...] and (iii) resume performance hereunder as soon as reasonably practical following the removal of the <b><u>Force Majeure</u></b> Event.”</p>	<p>“[...] y (iii) reanudar el desempeño en virtud del presente tan pronto como sea razonablemente práctico después de la eliminación del Evento de <b><u>Fuerza Mayor</u></b>”.</p>
---	---

- *Mutatis mutandis*:

Es una frase en latín que significa “cambiando lo que se deba cambiar”, (RAE, 2022).

<p>“Where a data protection or other applicable supervisory authority conducts an audit, para. 2 above shall apply <b><u>mutatis mutandis</u></b>.”</p>	<p>“Cuando una autoridad de protección de datos u otra autoridad de supervisión aplicable realice una auditoría, en el párr. 2 anterior <b><u>se harán los cambios necesarios</u></b>”.</p>
---	---

Con la cita previamente expuesta y los ejemplos presentados podemos concluir que, si bien el lenguaje jurídico tiene como característica el uso de este tipo de expresiones, nosotros como traductores debemos analizar con qué tipo de préstamo estamos tratando y, de acuerdo con eso, aplicar el término correcto a la traducción.

3.1.4 Falsos amigos

Los falsos amigos son términos que pueden causar confusión porque presentan una gran similitud en su escritura o su pronunciación, pero pertenecen a dos idiomas diferentes y sus significados son considerablemente diferentes (Cuñado y Gámez, 2015). En el caso bajo análisis encontraremos los siguientes ejemplos:

**Tabla 7**

*Ejemplos y explicación de falsos amigos*

<b>Ejemplo 1</b>	
<b>Término:</b> <i>damages</i>	<b>Falso amigo:</b> daños
<b>Contexto:</b> “ <i>The data importer agrees that if the data subject invokes against it third-party beneficiary rights and/or claims compensation for <u>damages</u> under the Clauses</i> ”	<b>Traducción correcta:</b> indemnización por daños y perjuicios
<b>Ejemplo 2</b>	
<b>Término:</b> <i>dispute</i>	<b>Falso amigo:</b> disputa
<b>Contexto:</b> “ <i>to refer the <u>dispute</u> to the courts in the Member State in which the data exporter is established.</i> ”	<b>Traducción correcta:</b> controversia/conflicto
<b>Ejemplo 3</b>	
<b>Término:</b> <i>notice</i>	<b>Falso amigo:</b> noticia
<b>Contexto:</b> “ <i>Unless otherwise stated in an Order, each Order for Services may be terminated for convenience by either Party by providing thirty (30) days’ prior written <u>notice</u> to the other Party.</i> ”	<b>Traducción correcta:</b> notificación/aviso
<b>Ejemplo 4</b>	
<b>Término:</b> <i>termination</i>	<b>Falso amigo:</b> terminación
<b>Contexto:</b> “[...] (ii) You shall promptly pay Us for all Services provided and Fees and expenses due up to the date of <u>termination</u> ; [...]”	<b>Traducción correcta:</b> extinción/resolución/finalización/rescisión
<b>Ejemplo 5</b>	
<b>Término:</b> <i>inconsistencies</i>	<b>Falso amigo:</b> inconsistencias
<b>Contexto:</b> “ <i>In the event of any <u>inconsistencies</u> between these Terms and an Order between You and Us, the Order shall take precedence over these Terms.</i> ”	<b>Traducción correcta:</b> discrepancias

<b>Ejemplo 6</b>	
<b>Término:</b> <i>executed</i>	<b>Falso amigo:</b> ejecutado
<b>Contexto:</b> “Any amendments or additions to the Agreement must be made in writing and <u>executed</u> by duly authorized representatives of both parties.”	<b>Traducción correcta:</b> firmado

### 3.1.5 Conectores

A lo largo del texto, podemos encontrar diferentes tipos de conectores. Por un lado, conectores de uso común y, por otro lado, conectores de uso extremadamente formal y no muy común.

**Tabla 8**

*Uso de conectores*

<u>“However</u> , this obligation to return or destroy Confidential Information shall not apply [...]”	<u>“No obstante</u> , esta obligación de devolver o destruir la Información Confidencial no se aplicará [...]”
<u>“Notwithstanding</u> the foregoing, [...], <u>but</u> if You need to change the Project Manager You must notify Us in writing in advance of such change.”	<u>“Sin perjuicio de</u> lo anterior, [...] <u>pero</u> si necesita cambiar el Gerente de Proyecto, debe notificarnos por escrito antes de dicho cambio”.
“Where explicitly requested by data exporter’s personnel, data importer may “shadow” users and <u>therefore</u> see contents of the data exporter’s analyzed source system data.”	“Cuando el personal del exportador de datos lo solicite explícitamente, el importador de datos puede “observar” a los usuarios y, <u>por lo tanto</u> , ver el contenido de los datos del sistema fuente analizados del exportador de datos”.
<u>“In that case</u> , the data importer warrants that it will guarantee the confidentiality of the personal data transferred and will	<u>“En ese caso</u> , el importador de datos garantiza que garantizará la confidencialidad de los datos personales

<i>not actively process the personal data transferred anymore.”</i>	transferidos y que ya no procesará activamente los datos personales transferidos”.
<i>“<u>Unless explicitly agreed otherwise in an Order, Our Services are provided as consultancy and advisory services only, [...]</u>”</i>	<b><u>“A menos que se acuerde explícitamente lo contrario</u></b> en un Pedido, Nuestros Servicios se proporcionan únicamente como servicios de consultoría y asesoramiento, [...].”

En general, en el texto se han encontrado conectores formales que marcan una relación de contraste, causa y efecto y condición, que representan los usos comunes de conectores en textos legales.

#### 4 ANÁLISIS CONTRASTIVO MICROESTRUCTURAL A NIVEL MORFOSINTÁCTICO

Servín (2017) señala que “la morfología estudia la forma de las palabras. La sintaxis estudia el orden lógico de las palabras en una oración. Por lo tanto, la morfosintaxis (forma y orden) parte de la relación de los morfemas de las palabras con el lugar que ocupan en una oración y, basados en la concordancia, cuáles elementos quedan bien con otros” (p. 1). Así, basándonos en esta definición y reconociendo los rasgos particulares de la morfosintaxis en textos jurídicos, en este capítulo abordaremos casos de complejidad sintáctica, uso de preposiciones sufijadas, uso de voz pasiva, uso de verbos performativos y uso del futuro obligacional.

##### 4.1.1 Complejidad sintáctica

Frases muy largas, locuciones preposicionales típicas y poco frecuentes en el lenguaje común, grupos verbales peculiares, construcciones especialmente largas, oraciones complejas con múltiples cláusulas subordinadas, son algunos de los rasgos diferenciadores que componen la compleja sintaxis del inglés jurídico. Para efectos de este análisis, compararemos el texto fuente con la traducción al español. Veamos algunos ejemplos del texto:



**Tabla 9***Comparación de construcciones sintácticas complejas*

Texto en inglés	Traducción al español	Análisis
<p><i>“To the maximum extent permitted by applicable law and subject to Section 11.4, in no event will We be liable for special, consequential, incidental, or other indirect damages, including, but not limited to, loss of profits, anticipated savings, business opportunity, goodwill, loss of revenue, or costs of procurement of substitute goods or services arising out of the Agreement, however caused and under any theory of liability (including contract, tort, negligence or otherwise), even if You have been advised of the possibility of such damages.”</i></p>	<p>“En la medida máxima permitida por la ley aplicable y sujeto a la Sección 11.4, en ningún caso seremos responsables de daños especiales, consecuentes, incidentales u otros daños indirectos, incluyendo, pero sin limitarse a, la pérdida de beneficios, ahorros anticipados, oportunidades de negocio, fondo de comercio, pérdida de ingresos o costes de adquisición de bienes o servicios sustitutivos que surjan del Contrato, independientemente de la causa y bajo cualquier teoría de responsabilidad (incluyendo contrato, agravio, negligencia u otros), incluso si Usted ha sido advertido de la posibilidad de tales daños”.</p>	<p>En inglés, tenemos una construcción particularmente compleja y larga de 84 palabras y en español de 90, y ambas mantienen relativamente la misma puntuación y el uso excesivo de comas.</p>

<p><i>“Without prejudice to any other rights We may have, if We have not received payment for any overdue invoices, We may (i) charge You interest at the rate of 1% per month or lesser if such amount is required by applicable law from time to time on any overdue sums from the due date until the date of receipt of payment by Us (inclusive); and (ii) suspend the Services until all payments due have been made in full.”</i></p>	<p>“Sin perjuicio de cualquier otro derecho que podamos tener, si no hemos recibido el pago de las facturas vencidas, podemos (i) cobrarle intereses a una tasa del 1% mensual o menos si dicha cantidad es requerida por la ley aplicable de vez en cuando sobre cualquier suma atrasada desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de recepción del pago por parte de Nosotros (incluso); y (ii) suspender los Servicios hasta que todos los pagos adeudados se hayan realizado en su totalidad”.</p>	<p>En inglés, tenemos una construcción particularmente compleja y larga de 78 palabras y en español de 82. Ambas mantienen relativamente la misma puntuación y el uso excesivo de comas. Sin embargo, en este ejemplo en particular, existe una numeración que se mantiene en ambos idiomas y que no permite que se separen las oraciones para no perder el sentido.</p>
---	---	--

Como podemos ver, la complejidad sintáctica, como característica general de los textos jurídicos, se mantiene, y también las características mencionadas de este fenómeno: construcciones largas, oraciones complejas con múltiples cláusulas subordinadas, entre otras. Además, en ambos ejemplos, concluimos que en la traducción no fue posible juntar cláusulas u oraciones debido a que la misma construcción no lo permitía sin el riesgo de afectar el significado.

#### 4.1.2 Preposiciones sufijadas

Según Cuñado y Gámez (2019), se trata de palabras que pueden parecer extrañas porque están formadas por otras dos, normalmente por dos preposiciones o por una preposición y un adverbio. Generalmente, estas palabras son utilizadas para:

1. Evitar la repetición de algún elemento dentro de la misma frase:
  - A veces se emplean como un recurso estilístico, para evitar repetir una palabra o expresión que, de otro modo, aparecería varias veces en una frase muy corta.
2. Abreviar, evitando una expresión muy larga
  - El caso más habitual es el de la preposición *hereinafter*, que se utiliza a menudo para evitar el uso de otras expresiones más largas como *from now on* o *later referred to in this document*.
3. Introducir actos del habla
  - Es decir, palabras, frases o expresiones que no solo describen o declaran algo, sino que en sí mismas, por su mera presencia, producen efectos jurídicos.
4. Darle un aire de ampulosidad al documento
  - por ejemplo, el caso de *wherefore*, que podría simplemente sustituirse por otras expresiones idénticas y más sencillas como *as a result of which*.

Las preposiciones sufijadas son una característica única del lenguaje jurídico inglés, y como tales, son fórmulas prefijas, idénticas y que siempre van de la misma manera. Nosotros, en el español, para traducir estas fórmulas usamos diferentes construcciones que, en general, son parte de un concepto mucho más grande que forma parte de todo tipo de texto: la cohesión. Este concepto se puede entender como la forma en que los elementos de un texto se relacionan entre sí con el fin de que dicho texto sea coherente. Sobre este tema, existen dos mecanismos gramaticales de cohesión directamente relacionados con las preposiciones sufijadas: los referentes anafóricos y catafóricos. Malave Rosse (2016), las define de la siguiente manera: “Si la palabra o expresión ha aparecido antes que el elemento que se refiere a ella se habla de anáfora. Si una palabra o expresión remite a un elemento posterior, se refiere a catáfora (...)” (p. 67).

De esta manera, podemos comprender la importancia del uso de este elemento como parte indispensable del análisis morfosintáctico de los textos jurídicos, debido a que nos llevan a un punto específico del contrato o documento legal en cuestión. En el texto encontramos los casos presentados en la Tabla 10 que son mayoritariamente del tipo anafórico y un caso del tipo catafórico:

**Tabla 10**

*Uso de preposiciones sufijadas*

<p><i>“Except as permitted <b>herein</b>, neither party may assign the Agreement [...]”</i></p>	<p><b>Herein:</b> en el presente, que aquí se menciona</p> <p>“Salvo lo permitido <b>en el presente</b> documento, ninguna de las partes podrá ceder el Contrato [...]”</p>
<p><i>“Except as otherwise specified in the Agreement, all notices <b>hereunder</b> shall be in writing [...]”</i></p>	<p><b>Hereunder:</b> en virtud del presente/del mismo</p> <p>“Salvo que se especifique lo contrario en el Acuerdo, todas las notificaciones <b>en virtud del mismo</b> se harán por escrito [...]”</p>
<p><i>“[...] provided that such Confidential Information or copies <b>thereof</b> shall remain subject to the confidentiality [...]”</i></p>	<p><b>Thereof:</b> de eso, de esto; de lo mismo</p> <p>“[...] siempre que dicha Información Confidencial o las copias <b>de la misma</b> sigan estando sujetas a la confidencialidad [...]”</p>
<p><i>“You <b>hereby</b> consent to the appointment of an independent external auditor [...]”</i></p>	<p><b>Hereby:</b> por el/la presente</p> <p>“<b>Por la presente</b>, usted acepta el nombramiento de un auditor externo independiente [...]”</p>
<p><i>“[...] are defined in the Exhibits attached <b>hereto.</b>”</i></p>	<p><b>Hereto:</b> de este contrato/acuerdo</p> <p>“[...] se definen en los Anexos adjuntos <b>de este contrato</b>”.</p>

<p><i>“You <b>herewith</b> grant Us authority to enter into [...]”</i></p>	<p><b>Herewith:</b> por el/la presente</p> <p>“<b>Por la presente</b> nos autoriza a celebrar [...]”</p>
<p><i>“[...] any copies or derivatives prepared <b>therefrom</b> [...]”</i></p>	<p><b>Therefrom:</b> de los mismos/as partir de</p> <p>“[...] cualquier copia o derivado <b>elaborado a partir de ella</b> [...]”</p>

En muchas ocasiones, las preposiciones sufijadas no son traducidas de la misma manera en todo el texto. Es decir, pueden tener más de un único equivalente en términos de significado. Sin embargo, en el presente contrato pudimos observar que las preposiciones sufijadas encontradas sí mantenían el mismo equivalente a lo largo del contrato.

#### 4.1.3 Voz pasiva

Cuñado y Gámez (2015) explican un rasgo muy común en textos escritos en inglés, principalmente de inclinación jurídica y el dilema con el que luchamos constantemente los traductores: “Una de las características gramaticales del inglés jurídico más comúnmente citadas, y que muchos lingüistas españoles señalan como opuesta al castellano, es la frecuencia del uso de la voz pasiva. Tradicionalmente se nos ha dicho a los traductores que debemos tratar de convertir dichas construcciones en voz activa, ya que esta última resulta más natural y fácil de seguir en nuestra lengua” (p. 1). Por ende, podemos entender que la abundancia de construcciones en voz pasiva es, como hemos mencionado, otro de los rasgos que se consideran característicos del español jurídico. En la Tabla 11, veremos algunos ejemplos del uso de la voz pasiva.

**Tabla 11**

#### *Uso de la voz pasiva*

<p><i>“[...] in the event Services <b>are provided on</b> Your premises [...]”</i></p>	<p>“[...] en caso de que los Servicios <b>se presten en</b> Sus instalaciones [...]”</p>
--	--

“[...] <i>except to the extent that any <b>warranties implied by law</b> cannot be validly waived [...]</i> ”	“[...] excepto en la medida en <b>que no se pueda renunciar válidamente a ninguna garantía implícita por ley</b> [...]
“ <i>The terms which by their nature <b>are intended to</b> survive termination [...]</i> ”	“Los términos que por su naturaleza <b>están destinados a</b> sobrevivir a la terminación [...]
“[...] <i>applicable law or that <b>is expressly provided for</b> under this Agreement [...]</i> ”	“[...] ley aplicable o que <b>esté expresamente previsto en el presente</b> Contrato [...]
“ <i>All Proprietary Rights in the Services, Celonis Materials, and any Celonis Products, <b>are owned by and shall remain the sole and exclusive property of Celonis or its licensors.</b></i> ”	“Todos los derechos de propiedad sobre los Servicios, los Materiales de Celonis y cualquier Producto de Celonis <b>son propiedad y seguirán siendo propiedad única y exclusiva de Celonis o sus licenciantes</b> ”.

Como podemos observar en los ejemplos, si bien la voz pasiva es un rasgo muy característico del inglés jurídico, en español se suele, y es posible, cambiar estas expresiones a voz activa sin afectar el significado o sentido. Sin embargo, también existen casos, aunque pocos, en los cuales el español se ciñe al uso de esta herramienta en la redacción de contratos, como podremos observar en los ejemplos extraídos del corpus en español:

- Los honorarios **son determinados** sobre la base de las normas establecidas en el reglamento de la ley.
- EL COMITENTE **está obligada a** pagar los honorarios profesionales de EL LOCADOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta de este contrato.
- Se deja establecido que, por la naturaleza del servicio que se contrata, **no estará sujeto** a jornada u horario alguno ni a supervisión o fiscalización de ninguna índole.

- Del mismo modo, EL LOCADOR **no está facultado** a celebrar contratos o asumir obligaciones o compromisos en nombre de LA EMPRESA.

Podemos concluir, como menciona Ricós (1998) que estas estructuras, ahora tipificadas, sirven para evitar la ambigüedad que puede producirse cuando el agente no es explicitado y esto contribuiría al incumplimiento de uno de los rasgos más importantes del lenguaje jurídico: la claridad. Por otro lado, cabe mencionar que, en general, estos textos no solo brindan información necesaria para la comprensión, sino que esta información no debe presuponerse ni estar implícita.

#### 4.1.4 Verbos performativos

Podemos entender que los verbos performativos son aquellos que, al simplemente enunciarse, provocan un efecto en el mundo, es decir, no son simplemente palabras, sino que tienen consecuencias reales. Los verbos performativos contenidos en un contrato o en otro documento jurídico tendrán efectos legales sobre las partes que firman el contrato o a quienes se dirige el documento. Este tipo de verbos pueden interpretarse como afirmaciones que más que para transmitir información sirven para hacer algo o producir algún efecto. (Cuñado y Gámez, 2015)

Por otro lado, Bouzas (2005) expone que hay algunos verbos, denominados performativos por los lingüistas, que ejercen un efecto por el hecho de enunciarse, siempre y cuando esta enunciación se produzca en un determinado contexto. Se trata de “actos de habla” y no de simples afirmaciones: más que para transmitir información sirven para hacer algo.

**Tabla 12**

*Uso de verbos performativos*

<p><i>“This Appendix forms part of the Clauses and must be <b><u>completed</u></b> and <b><u>signed</u></b> by the parties [...]”</i></p>	<p>“Este Apéndice <b><u>forma parte de</u></b> las Cláusulas y debe ser <b><u>completado</u></b> y <b><u>firmado</u></b> por las partes”.</p>
<p><i>“Further data subjects or categories of subjects may be <b><u>agreed</u></b> by the parties.”</i></p>	<p>“Las partes pueden <b><u>acordar</u></b> otros sujetos de datos o categorías de sujetos”.</p>
<p><i>“[...] that any warranties implied by law cannot be validly <b><u>waived</u></b> and We do not</i></p>	<p>“[...] que no se puede <b><u>renunciar</u></b> válidamente a ninguna garantía implícita</p>

<i>warrant that the Services will meet Your requirements.”</i>	por ley y <b><u>no garantizamos</u></b> que los Servicios cumplan con Sus requisitos”.
<i>“When You would like to purchase Services from Us, we will <b><u>discuss</u></b> Your requirements and We will issue you with a draft Order setting out the scope of the Services.”</i>	“Cuando desee comprarnos Servicios, <b><u>discutiremos</u></b> Sus requisitos y le enviaremos un borrador de Orden que establezca el alcance de los Servicios”.
<i>“By signing the Order (manually or electronically) which references these Terms, <b><u>You accept the Order and agree to be bound by the Agreement.</u></b>”</i>	“Al firmar la Orden (manual o electrónicamente) que hace referencia a estos Términos, <b><u>usted acepta la Orden y acepta estar sujeto al Acuerdo</u></b> ”.

Para complementar esta sección del análisis, utilizamos un corpus de dos contratos de locación de servicios redactados en Perú con el fin de identificar los usos de los verbos performativos en español. Los ejemplos que encontramos son los siguientes:

- En señal de conformidad **las partes suscriben** este documento en la ciudad de [...] a los [...] días del mes de [...] de [...]
- El cambio de domicilio de cualquiera de las partes **surtirá efecto** desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.
- Para ello, la Entidad que corresponda **comunicará por escrito** al domicilio y correo electrónico del CONTRATADO, que declara en el presente contrato, sobre la resolución de su contrato.
- El Laudo Arbitral emitido **será vinculante** para las partes y **pondrá fin al procedimiento** de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.
- En fe de lo cual las partes **firman** el presente contrato por triplicado, en..... (ciudad), a los.....días del mes de.....de 20....

Es decir, representan un uso recurrente tanto en el inglés jurídico como en el español jurídico. Debemos entender que el acto jurídico, en general, se realiza mediante la obligación, el otorgamiento y los verbos performativos. Podemos concluir, además, que estos verbos



representan e indican la situación jurídica resultante: son el resultado de las obligaciones entre las partes (Ferrán, 2014).

#### 4.1.5 Futuro obligacional

El verbo auxiliar *shall* se utiliza en lenguaje común con frecuencia y con diferentes funciones, por ejemplo, para formar un futuro simple, una declaración condicional o una pregunta, para formar una declaración futura y condicional expresando intención o deseo y para formar cláusulas indefinidas, etc. Por otro lado, en el lenguaje jurídico se utiliza para expresar obligación, derecho, tiempo futuro, posibilidad o promesa, entre otros usos y representa un aspecto asociado con la obligación y el deber relacionados con el cumplimiento del contrato. Ahora veremos algunos ejemplos encontrados en el texto:

**Tabla 13**

*Uso del futuro obligacional*

<i>We <b><u>shall provide</u></b></i>	<b><u>Deberemos proporcionar</u></b> o <b><u>proporcionaremos</u></b>
<i>We <b><u>shall determine</u></b></i>	<b><u>Deberemos determinar</u></b> o <b><u>determinaremos</u></b>
<i>the dissatisfied party <b><u>shall promptly notify</u></b></i>	la parte insatisfecha <b><u>deberá notificar sin demora</u></b>
<i>Each Order for Services <b><u>shall take effect</u></b></i>	Cada pedido de servicios <b><u>deberá surtir efecto</u></b>
<i>The United Nations Convention on the International Sale of Goods (CISG) <b><u>shall not apply</u></b>.</i>	No se <b><u>deberá aplicar</u></b> la Convención de las Naciones Unidas sobre la Venta Internacional de Mercancías (CISG).

Del mismo modo, utilizamos un corpus de dos contratos de locación de servicios redactados en Perú con el fin de identificar los usos del futuro obligacional en español. Los ejemplos que encontramos son los siguientes:

- Los derechos y obligaciones del CONTRATADO **serán exclusivamente los aquí previstos.**

- El CONTRATADO **deberá evitar** cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pudiera afectar adversamente la relación, integridad, independencia e imparcialidad requeridas en este acuerdo.
- Asimismo, el CONTRATADO **deberá en todo momento tener** la reserva y el tacto requeridos en razón de su relación con la Entidad que corresponda.
- Sin embargo, EL COMITENTE **quedará obligada** a pagar íntegramente los honorarios pactados en la cláusula séptima.
- Cualquier comunicación que las partes deban cursarse, como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, **deberá efectuarse** en los domicilios y correo electrónico señalados en la parte introductoria del mismo.
- Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, las partes **deberán comunicarlo** por escrito, con una anticipación no mayor a tres (3) días de producirse el cambio.
- El CONTRATADO **será enteramente responsable** por demandas y/o denuncias de terceros relacionadas con actos [...].

Según Gutiérrez (2010), teniendo en cuenta que el lenguaje jurídico es en esencia normativo y exhortativo, consta de una identidad deóntica que denota deber, necesidad y, principalmente, obligación. Por ello, utiliza expresiones de obligación y futuro de obligación como se evidencia en los ejemplos mostrados anteriormente.

## 5 ANÁLISIS CONTRASTIVO MICROESTRUCTURAL A NIVEL ESTILÍSTICO-PRAGMÁTICO

Cuñado y Gámez (2015) señalan que el estilo con el que suelen estar redactados los textos jurídicos en inglés, es decir la disposición estilística, como los aspectos léxicos y morfosintácticos, es también bastante particular. Este aspecto textual lleva consigo una importancia tan relevante como los anteriores mencionados ya que, en muchos casos, conocer estas peculiaridades nos ayudará a descifrar el significado de estos textos. Algunos de los elementos más importantes a nivel estilístico de los textos jurídicos son el uso de letras mayúsculas con mucha frecuencia, escasez o, en algunos casos, ausencia total de puntuación y otras convenciones tipográficas como el uso de negritas, el sangrado e incluso el uso de

letras góticas en algunos tipos de documentos. A continuación, veremos algunos ejemplos encontramos en nuestro objeto de estudio referentes a este nivel de análisis.

#### 5.1.1 Convenciones tipográficas

Las convenciones tipográficas que podemos encontrar en el texto fuente objeto de este análisis, y sus respectivas visualizaciones, son las siguientes:

- Uso de letras negritas para los títulos de cada cláusula y anexo.
- Uso de mayúsculas para mencionar a las partes y elementos importantes: *You, We, Agreement, Order*.
- Uso de numeración en cláusulas y anexos, específicamente lista multinivel.

### Figura 2

*Convenciones tipográficas – inglés 1*

**Professional Services Agreement**

**1. Definitions**

All definitions used in the Agreement are specified in Annex A.

**2. Structure and Scope**

These Terms, together with any accepted Order between You and Us, comprise the Agreement between You and Us. When You would like to purchase Services from Us, we will discuss Your requirements and We will issue you with a draft Order setting out the scope of the Services. By signing the Order (manually or electronically) which references these Terms, You accept the Order and agree to be bound by the Agreement. We will provide you the Services as set out in the applicable accepted Order.

**3. Our Obligations**

3.1 We shall provide Services as described in each Order. We shall determine the manner and means of performing and providing the Services and shall use commercially reasonable efforts to provide the Services in accordance with any agreed or estimated time schedules set forth in the applicable Order. Any estimates in an Order are for informational purposes only and may change depending on the requirements of the project.

3.2 Unless explicitly agreed otherwise in an Order, Our Services are provided as consultancy and advisory services only, e.g. implementation and configuration support relating to Our Celonis Products, and shall in no event be considered a “works made for hire” engagement.

Nota: Fragmento del objeto de estudio. Adaptado de *Professional Services Agreement - Celonis, Inc.*, de Ctfassets.net., 2021 (<https://bit.ly/3bxOESy>)

- Orden alfabético en el Anexo A: Definiciones

### Figura 3

*Convenciones tipográficas – inglés 2*

<b>Annex A</b>
<b>Definitions</b>
1. " <b>Affiliate</b> ": any entity that directly or indirectly controls, is controlled by, or is under common control with You or Us, as the case may be, but only for so long as the control exists. "Control," for purposes of this definition, means direct or indirect ownership or control of more than 50% of the voting interests.
2. " <b>Agreement</b> ": these Terms and any Order between You and Us.
3. " <b>Celonis Materials</b> ": any software, programs, tools, systems, data, Celonis Confidential Information, or other materials made available by Us to You in the course of the performance under this Agreement, but at all times excluding the Cloud Service.
4. " <b>Celonis Products</b> ": the Celonis standard cloud services, software, or any other products or services which may be provided to You under a separate agreement(s) with Us or with one of Our resellers.
5. " <b>Confidential Information</b> ": any information disclosed to a party by the other party concerning the business and/or affairs of the other party, including but not limited to information relating to a party's operations, technical or commercial know-how, specifications, inventions, processes or initiatives, plans, product information, pricing information, know-how, designs, trade secrets, software, documents, data and information which, when provided by one party to the other: a) are clearly identified as "Confidential" or "Proprietary" or are marked with a similar legend; b) are disclosed orally or visually, identified as Confidential Information at the time of disclosure and confirmed as Confidential Information in writing within 10 (ten) days; or c) a reasonable person would understand to be confidential or proprietary at the time of disclosure, including Customer Data.
6. " <b>Customer Data</b> ": the data and information provided by You to Us and/or inputted, uploaded and/or shared by You, Your Users or Us on Your behalf, for the purpose facilitating the Services.
7. " <b>Customer Materials</b> ": any materials, data, information, software, equipment, or

other resources owned by or licensed to You and made available to Us pursuant to facilitating Your use of the Services, including Customer Data.

Nota: Fragmento del objeto de estudio. Adaptado de *Professional Services Agreement - Celonis, Inc.*, de Ctfassets.net., 2021 (<https://bit.ly/3bxOESy>)

En los contratos redactados en Perú, también podemos observar las siguientes convenciones tipográficas y ejemplos que se repiten en cada ejemplo del corpus en español:

- Uso de letras negritas para los títulos de cada cláusula.
- Uso de mayúsculas y negritas para mencionar a las partes y elementos importantes: APRENDA S.A., EL LOCADOR, Luis Enrique Sarmiento Lavado, Las Partes, LOS PROYECTOS, entre otros.
- Uso de numeración en cláusulas, específicamente lista multinivel.

#### Figura 4

*Convenciones tipográficas – español 1*

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte:

- **APRENDA S.A.**, con RUC N.º 20518741536, con domicilio legal en Av. Domingo Orue No. 165 piso 5, distrito de Surquillo, provincia y región de Lima, Perú, debidamente representada, en forma conjunta por su Gerente General, señor Renzo León-Velarde García, identificado con DNI N.º 07763388 y por su Apoderada la señora Miriam Vásquez Vidarte, identificada con DNI N.º 25776165, ambos debidamente facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N.º 12131931 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**APRENDA**", y de la otra parte;
- **Luis Enrique Sarmiento Lavado** identificado con DNI N.º 20115974 con Registro Único de Contribuyentes N.º 10201159747 con domicilio en Av. Huancavelica N.º 2010 distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**" y en conjunto con **APRENDA** se les denominará "**Las Partes**", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DE LAS PARTES**

1.10. **APRENDA** es una sociedad anónima, constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, que tiene como objetivo social dedicarse a la capacitación y

formación de los empresarios de la empresa a través de distintas actividades.

- 1.11. **EL LOCADOR** es una persona natural, de profesión Ingeniero de Computación y Sistemas, con amplia experiencia en el objeto de la prestación del servicio materia del presente contrato.
- 1.12. Actualmente, **APRENDA** viene desarrollando distintos proyectos (en adelante, **LOS PROYECTOS**), para los cuales requiere contar con los servicios externos que brinda **EL LOCADOR**. Por su parte, **EL LOCADOR** declara poseer la capacidad y experiencia necesaria para brindar los servicios externos requeridos por **APRENDA**.

**SEGUNDA: OBJETO**

- 2.7. Por el presente documento, **EL LOCADOR** se obliga frente a **APRENDA** a brindar asesorías en **LOS PROYECTOS** que **APRENDA** ejecute.
- 2.8. Asimismo, ambas partes acuerdan que para cada proyecto específico donde **APRENDA** requiera los servicios de **EL LOCADOR** se formulará un documento adicional que se incluirá como una Adenda al presente contrato con los términos y condiciones correspondientes a la prestación del servicio.

**TERCERA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

- 3.10. Se deja expresa constancia que todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicarán las disposiciones contenidas en el Código Civil, pues, conforme se aprecia de las condiciones del servicio, el presente contrato tiene naturaleza civil, según lo dispuesto en los artículos 1764° y 1769° del Código Civil peruano, por lo que éste no implica ningún tipo de subordinación ni dependencia laboral alguna de **EL LOCADOR** con **APRENDA**. Por lo tanto, su celebración no implica el nacimiento de una relación laboral entre las partes y no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

Nota: Fragmento un contrato redactado en Perú. Adaptado de Contrato de locación de servicios., de [campusvirtualdocente.continental.edu.pe/](https://campusvirtualdocente.continental.edu.pe/), 2022 (<https://bit.ly/3vD6t9L>)

**Figura 5**

*Convenciones tipográficas – español 2*

**1. Antecedentes y base legal**

El presente contrato se celebra bajo los alcances de la Ley N.° 29806 y su Reglamento; así como el Decreto Ley N.° 25650. Decreto de Urgencia N.° 053-2009, y los lineamientos del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en cuanto resulten aplicables.

## 2. Objeto

Es objeto del presente documento, contratar los servicios del CONTRATADO quién prestará los servicios que se describen en los Términos de Referencia del Servicio (FORMATO A), se podrán modificar si los intereses de la Institución que solicita el contrato así lo requiere.

## 3. Duración del contrato

El presente contrato entrará en vigencia el ..... de ..... de 20..... y concluye el ..... de ..... de 20 .....

## 4. Determinación de los Honorarios

Los honorarios son determinados sobre la base de las normas establecidas en el reglamento de la ley.

Los honorarios que percibirá el CONTRATADO ascenderán a la suma mensual de S/ .....  
(..... y.... /100 nuevos soles), incluido impuestos.

Nota: Fragmento un contrato redactado en Perú. Adaptado de Formato de Contrato de Locación de Servicios, de [www.mef.gob.pe/](http://www.mef.gob.pe/), 2022 (<https://bit.ly/3boCmMy>)

## Figura 6

*Convenciones tipográficas – español 3*

**TERCERA.** - Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales [...] en favor de **EL COMITENTE**, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **EL COMITENTE** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula quinta, en la forma y oportunidad convenidas.

**CUARTA.** - El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** en forma permanente, y comprenderá [indicar los servicios].

**QUINTA.** - Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **EL COMITENTE** retribución por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la suma de [...] mensuales, los mismos que se cancelarán [indicar fecha de pago].

Nota: Fragmento un contrato redactado en Perú. Adaptado de Modelo de contrato de locación de servicios, de Lpderecho.pe., 2022 (<https://bit.ly/3d1Ldnw>)

## 6 CONCLUSIONES

Una de las primeras conclusiones a las que podemos llegar con la traducción y el análisis realizado es que la traducción jurídica es una especialidad que abarca cada aspecto de la vida del ser humano por ser una rama de la traducción que deriva exclusivamente del Derecho y su aplicación para mantener el orden en la sociedad. Por esta razón, también, como mencionamos, es una rama que basa su existencia en documentos redactados por profesionales del derecho y, por lo tanto, comparte la misma complejidad, características y particularidades de dichos textos.

Hemos podido analizar que, a nivel macroestructural, los textos jurídicos en inglés traducidos al español suelen mantener sus rasgos principales porque, en estos casos, es importante el uso de la extranjerización y, de esta manera, evitar adaptar el texto a la cultura meta. Además, aunque a simple vista parezcan documentos diferentes, las cláusulas de los contratos son muy similares en contenido. Podemos notar esta aplicación desde el nombre de los documentos, por ejemplo. Como vimos, el *Professional Service Agreement* tiene muchas denominaciones en el español, pero en el caso preciso de Perú, solo uno según el Código Civil peruano. Entonces, nos encontramos con un marco en el que, para traducir adecuadamente este contrato, adaptamos el nombre a la cultura meta, pero no necesariamente el contenido o la estructura.

A nivel léxico-semántico, sin embargo, notamos diferencias y elementos que dificultan la traducción de estos textos. Dentro de estas dificultades, podemos resaltar el uso de tecnicismos o términos de especialidad, léxico común o términos de la lengua general con un significado especial, arcaísmos y expresiones formales, y palabras y expresiones latinas y francesas. Cada uno de estos elementos aumenta de cierta manera la dificultad, no solo de la traducción, sino del entendimiento y comprensión de este tipo de documentos.

A nivel morfosintáctico, además, encontramos particularidades como frases muy largas, locuciones preposicionales típicas y poco frecuentes en el lenguaje común, grupos verbales peculiares, construcciones especialmente largas y oraciones complejas con múltiples cláusulas subordinadas, que son parte indispensable y muy característica de estos textos y, como tales, deben ser tomadas con pinzas al momento de traducir. Con esto nos referimos a que, por ejemplo, una oración muy larga y con muchas cláusulas subordinadas en inglés,



puede traducirse al español quedando con una estructura muy similar en cantidad de palabras y puntuación, y puede también ser separada en oraciones más cortas. Lo más importante en este punto es lograr que el significado y sentido se mantengan.

Finalmente, a nivel estilístico-pragmático encontramos convenciones muy similares entre el caso del nuestro objeto de estudio y los ejemplos del corpus que utilizamos para las comparaciones. Notamos que, en este caso en particular, el uso de letras negritas para los títulos, letras mayúsculas y negritas para la mención de partes y elementos importantes del contrato e incluso la numeración de las cláusulas y el uso de listas multinivel, son muy similares para ambos sistemas.

Así, finalmente concluimos que la traducción de contratos o documentos legales en general no es una tarea sencilla, y el traductor que decida hacerlo tiene que ser consciente de cada uno de estos elementos y, principalmente, asegurar una comprensión integral del documento a traducir. Hablamos de documentos legales que, en su mayoría, tienen un efecto importante para la sociedad, sea un contrato de locación de servicios como este o una sentencia de divorcio. La traducción jurídica trae consigo una carga grande de la cual el traductor debe hacerse responsable al momento de aceptar un encargo de estas características y solo con la elaboración de un análisis consciente de cada aspecto es que la traducción tendrá la calidad necesaria para que, en el nuevo idioma y sistema, cumpla con la función con la que se redactó inicialmente. Debemos entender también que las estrategias en traducción jurídica no se pueden plantear como blanco o negro, una u otra, sino que hay que combinar diversas opciones para conseguir el propósito deseado, que es muy importante tener en cuenta la función comunicativa del mismo que viene determinada por sus destinatarios y que no basta con dominar el idioma en el que el documento está redactado para poder traducirlo adecuadamente, ni es suficiente tener experiencia como traductor, también es necesario conocer los sistemas legales del texto fuente y meta.

## 7 BIBLIOGRAFÍA

- Albi, A. B. (2002). *Texto jurídico Ingles*. Editorial Ariel.
- Alcaraz Varó, E. (1994). *El inglés jurídico*. Barcelona: Ariel.
- Ayala Escorza, M. del C. (2017). *Contratos civiles*. México: IURE editores.
- Barceló Martínez, T. (2009). *Reflexiones sobre la traducción jurídica/reflections on legal translation*. Entreculturas. Revista De Traducción Y Comunicación Intercultural, 1, 817–819.
- Bestué, C., & Orozco, M. (2009). *La necesidad de la naturalidad en la reformulación en la traducción jurídica en la “era de la automatización” de las traducciones*. Jostrans.org. [https://www.jostrans.org/issue15/art\\_bestue.php](https://www.jostrans.org/issue15/art_bestue.php)
- Black’s Law Dictionary - free online legal dictionary. (2010, octubre 11). The Law Dictionary. <https://thelawdictionary.org/>
- Borja Albi, A. (2016). *Estrategias, materiales y recursos para la traducción jurídica*. Segunda edición revisada y actualizada.
- Borja Albi, Anabel. (1998). *Estudio descriptivo de la traducción jurídica, un enfoque discursivo*.
- Bouzas, J. (Ed.). (2005). *Verbos performativos*. Revista electrónica Punto y Coma, número 93.
- Catana, V. (2019). *Propuesta de traducción comentada de un Prenuptial Agreement del inglés al español*.
- Código Civil. (s/f). minjus.gob.pe. Recuperado el 17 de julio de 2022, de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/Codigo-Civil-MINJUS-BCP.pdf>
- Contrato de locación de servicios. (s/f). campusvirtualdocente.continental.edu.pe/. Recuperado el 14 de junio de 2022, de

<https://campusvirtualdocente.continental.edu.pe/sitios/GestionDocentes/CV000020115974/9ParticipacionProyectos/203-Contrato%20ACP.pdf>

Cubel Tejedo, J. (2020). *Traducción comentada de un modelo de contrato de traducción para primera o única edición.*

Cuñado, F., & Gámez, R. (2015a). *Legal English: inglés jurídico para juristas y traductores de habla hispana.*

Cuñado, F., & Gámez, R. (2015b). *Qué son los verbos performativos y por qué es tan importante conocerlos.* Traducción Jurídica. <https://traduccionjuridica.es/que-son-los-verbos-performativos/>

Cuñado, F., & Gámez, R. (2019). *Qué son las preposiciones sufijadas - Traducción Jurídica.* Traducción Jurídica. <https://traduccionjuridica.es/preposiciones-sufijadas/>

Cuñado, F., & Gámez, R. (2020). *Material del Curso Traducción Jurídica Profesional.*

Diccionario de la Real Academia Española. (s/f). Rae.es. Recuperado el 1 de julio de 2022, de <https://dle.rae.es/derecho>

Falzo Alcántara, C. (2005). *La Traducción Jurídica: Un intercambio comunicativo entre sistemas.*

Ferran i Larraz, E. (2014). *Las fases del proceso traductor. La traducción de las funciones universales Common Law vs. Civil Law mediante la traducción paralela.* El trust, un estudio de caso. Revista de Llengua i Dret.

Formato de Contrato de Locación de Servicios. (s/f). [www.mef.gob.pe/](http://www.mef.gob.pe/). Recuperado el 21 de julio de 2022, de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Formato\\_D\\_contrato\\_RM061\\_2014EF43.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Formato_D_contrato_RM061_2014EF43.pdf)

Gutiérrez Álvarez, J. (2010). El lenguaje jurídico: estudio y propuesta didáctica [Universidad de Barcelona-Freie Universität Berlín]. <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:d8caedf1-a13f-428e-9b1a-fbc90eb04f95/2010-bv-11-11-gutierrez-alvarez-pdf.pdf>

- Koutsivitis Vassilis, G. (1990). *La traduction juridique : standardisation versus créativité*. Meta: Translators' Journal, 35 (1), 226-229.
- Liébana Domínguez, A. (2015). *Análisis y selección de fuentes bibliográficas para la traducción especializada de contratos laborales*. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Macías Otón, E. (Ed.). (2016). *Aproximación didáctica a la enseñanza-aprendizaje de la traducción de terminología y fraseología jurídicas*. Revista Quaderns de Traducció, No. 23.
- Malave Rosse, E. (2016). *Cohesión textual. Ruta Cohesiva*. Bogotá, Colombia: Adventure Words.
- Mellinkoff, D. (1963). *The Language of the Law*. Boston: Little, Brown and Co.
- Milea, E. (2014). El lenguaje jurídico inglés: una aproximación contrastiva al discurso jurídico actual.
- Modelo de contrato de locación de servicios. (s/f). Lpderecho.pe. Recuperado el 26 de julio de 2022, de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/06/Modelo-de-locacion-de-servicios-LP.pdf>
- Monteagudo Medina, M. A. (2019). *Material elaborado para el curso de Traducción Especializada 3*.
- Olano García, H. A. (2017). *Sistemas jurídicos globales*. <http://hdl.handle.net/10818/29408>
- Professional Services Agreement - Celonis, Inc. (2021). Ctfassets.net. [https://assets.ctfassets.net/zmrtlfup12q3/1eOwSHIWZ0ULZguy6ijOnO/fdbb775a6505412d2752423fa6306f50/Professional\\_Services\\_Agreement\\_Celonis\\_INC\\_-\\_April2021-.pdf](https://assets.ctfassets.net/zmrtlfup12q3/1eOwSHIWZ0ULZguy6ijOnO/fdbb775a6505412d2752423fa6306f50/Professional_Services_Agreement_Celonis_INC_-_April2021-.pdf)
- Quilis, A. (1999). *Fonética acústica de la lengua española*.
- Real Academia Española. (2012). *Ortografía básica de la lengua española*. Espasa Calpe.
- Ricós, A. (1998). La pasiva con se agentiva en los textos jurídico-administrativos: su incidencia pragmática. Universitat de Valencia.

- Schwartz, A., & Scott, R. E. (2006). *La teoría de los contratos y los límites del derecho contractual*. *Advocatus*, (014), 26-86.  
<https://doi.org/10.26439/advocatus2006.n014.2842>
- Servín López, G. (2017). *Análisis morfosintáctico de un párrafo de “El polizón de «Ulises»”*. Universidad Autónoma de Cd. Juárez.
- Venuti, L. (1994). *The translator's invisibility: A history of translation*. Taylor & Francis Group.

## 8 ANEXOS

### 8.1 Texto fuente<sup>1</sup>

#### **Professional Services Agreement**

##### **1. Definitions**

All definitions used in the Agreement are specified in Annex A.

##### **2. Structure and Scope**

These Terms, together with any accepted Order between You and Us, comprise the Agreement between You and Us. When You would like to purchase Services from Us, we will discuss Your requirements and We will issue you with a draft Order setting out the scope of the Services. By signing the Order (manually or electronically) which references these Terms, You accept the Order and agree to be bound by the Agreement. We will provide you the Services as set out in the applicable accepted Order.

##### **3. Our Obligations**

3.1 We shall provide Services as described in each Order. We shall determine the manner and means of performing and providing the Services and shall use commercially reasonable efforts to provide the Services in accordance with any agreed or estimated time schedules set forth in the applicable Order. Any estimates in an Order are for informational purposes only and may change depending on the requirements of the project.

3.2 Unless explicitly agreed otherwise in an Order, Our Services are provided as consultancy and advisory services only, e.g. implementation and configuration support relating to Our Celonis Products, and shall in no event be considered a “works made for hire” engagement.

##### **4. Your Obligations**

4.1 Where specified in an Order, You will appoint a Project Manager, who will coordinate Your activities related to the Services. You will ensure that the same person acts

---

<sup>1</sup> Texto extraído íntegramente de Professional Services Agreement - Celonis, Inc. (2021). Ctfassets.net. (<https://bit.ly/3bxOESy>)

as Project Manager for the duration of the applicable Services engagement; but if You need to change the Project Manager You must notify Us in writing in advance of such change.

4.2 If at any time You or We are dissatisfied with the performance of one or more of Your or Our team members involved in the project for Services, the dissatisfied party shall promptly notify the other party in writing of such dissatisfaction. The other party shall promptly consider the issue and offer a reasonable remedy to cure the dissatisfaction, which may include replacement of such team member. If the issue is still not resolved, the parties shall escalate the issue to the Project Managers.

4.3 You shall:

- a. cooperate with Us on any matters relating to the Services as set out in the Order and provide Us with prompt feedback to Our requests;
- b. in the event Services are provided on Your premises, provide Us with safe and adequate space, power, network connections, materials, CPU time, access to hardware, software and other equipment and information, and assistance from qualified personnel familiar with Your hardware, software, other equipment and information as We reasonably request for the performance of the Services;
- c. provide Us in a timely manner such Customer Materials and access as We may request in connection with the provision of the Services; and
- d. ensure that the Customer Materials are correct in all material respects, do not infringe any Proprietary Rights of any third party and do not breach any applicable law or regulation or any term of the Agreement.

4.4 You acknowledge that Our ability to successfully provide the Services in a timely manner is contingent upon Our receipt from You of the materials, information, and assistance requested. We shall have no liability for delays or deficiencies in the Services resulting from any act or omission of You or Your agents, sub-contractors or employees.

## **5. Change Process**

Either party may request modifications to the Services (“Change Request”). No Change Request shall be effective or binding on either party until a writing setting forth such Change

Request is signed by an authorized representative of each party (“Change Order”). Each Change Order shall be governed by the terms of this Agreement.

## **6. Fees**

6.1 We will provide all Services on a time and material basis at Our then-current rates, unless otherwise agreed by You and Us in an Order. Our daily rates are calculated based on an 8 (eight) hour working day (excluding weekends and public holidays). All Services are billed in arrears on a monthly basis. Unless agreed otherwise the Service Fees exclude travel and accommodation costs and reasonable out of pocket expenses which will be borne by You at a flat daily rate for on-site Services as set out in the Order.

6.2 You shall pay all invoices without setoff, in full and cleared funds, within 30 days of the date of the invoice.

6.3 Without prejudice to any other rights We may have, if We have not received payment for any overdue invoices, We may (i) charge You interest at the rate of 1% per month or lesser if such amount is required by applicable law from time to time on any overdue sums from the due date until the date of receipt of payment by Us (inclusive); and (ii) suspend the Services until all payments due have been made in full.

6.4 The Fees are non-refundable and do not include Taxes and You are responsible for all Taxes. If We are required to pay Taxes based on the Services provided under these Terms, then such Taxes shall be billed to and paid by You. If a deduction or withholding is required by law, You shall pay such additional amount and will ensure that the net amount received by Us equals the full amount which We would have received had the deduction or withholding not been required. This Section shall not apply to Taxes based on Our income.

## **7. Intellectual Property Rights**

7.1 All Proprietary Rights in the Services, Celonis Materials, and any Celonis Products, are owned by and shall remain the sole and exclusive property of Celonis or its licensors.

7.2 All Proprietary Rights in Customer Materials are owned by and will remain with You or Your licensors. You hereby grant (or shall procure that the owner of the Proprietary Rights therein shall grant) to Us a non-exclusive, non-transferable, worldwide and royalty-free



licence to use Customer Materials free of charge for the term of the applicable Order, to permit Us to perform Our obligations under such Order.

7.3 We have developed, and may in the course of performing Services hereunder develop, certain general ideas, concepts, know-how, methods, techniques, processes and skills pertaining to the Celonis Products and Celonis Materials ("Residual Knowledge"). We shall not be prohibited or enjoined from using Residual Knowledge, other than Customer Materials and Customer Confidential Information, for any purpose, including providing services to other customers. For avoidance of doubt, all Customer Materials are owned by You and shall remain Your sole and exclusive property.

## **8. Data Protection**

8.1 To the extent We have access to any Customer Data in the provision of the Services, We will maintain appropriate administrative, physical, and technical safeguards for protection of the security, confidentiality and integrity of Customer Data, as further described at <https://www.celonis.com/trust-center/>. Those safeguards will include, but will not be limited to, measures designed to protect against the unauthorized access to or disclosure of Customer Data.

8.2 Each party shall, in connection with the exercise of its rights and the performance of its obligations under the Agreement, comply with all applicable Data Protection Laws. To the extent that We process any such Personal Data in the provision of the Services, the Data Processing Agreement in Annex B shall apply.

8.3 In the event of third party legal proceedings relating to the Customer Data, We will, at your expense, cooperate with You and comply with applicable laws with respect to handling of the Customer Data.

## **9. Term and Termination**

9.1 Each Order for Services shall take effect on the Order date and remain in effect until any agreed end date specified in the Order or until all Services under such Order have been provided, unless terminated sooner in accordance with these Terms.

9.2 Unless otherwise stated in an Order, each Order for Services may be terminated for convenience by either Party by providing thirty (30) days' prior written notice to the other Party.

9.3 Without prejudice to any other rights or remedies to which We or You may be entitled, either party may terminate an Order or this Agreement without liability to the other at any time with immediate effect upon written notice if the other party:

- a. is in material breach of any of its obligations under the Agreement or an Order and, in the case of a breach which is capable of remedy, fails to remedy such breach within thirty (30) days of notice of the breach; or
- b. voluntarily files a petition under bankruptcy or insolvency law; has a receiver or administrative receiver appointed over it or any of its assets; passes a resolution for winding-up) or a court of competent jurisdiction makes an order to that effect; becomes subject to an administration order; enters into any voluntary arrangement with its creditors; ceases or threaten to cease to carry on business; or is subject to any analogous event or proceeding in any applicable jurisdiction.

9.4 In the event We terminate an Order pursuant to Section 9.3 or You terminate an Order for convenience in accordance with Section 9.2 any prepaid Service Fees (in whatever form including without limitation in the form of allotments/contingents) shall be non-refundable and We shall be under no obligation to refund to You any such prepaid Service Fees even where as at the date of termination You have not yet called off all Services

9.5 Termination of any Order shall have no effect on any other Order under this Agreement.

9.6 On termination of an Order or this Agreement for any reason: (i) each party shall immediately return to the other all papers, materials, Confidential Information and other properties of the other held by it in connection with the performance of the Services; (ii) You shall promptly pay Us for all Services provided and Fees and expenses due up to the date of termination; and (iii) neither party shall have any further right or obligation with respect to the other except as set out in this Section and in such Sections of the Agreement which by

their nature would continue beyond the termination, cancellation or expiration of the Agreement.

## **10. Limited Warranties**

10.1 We warrant that Our Services will be performed in a professional workman-like manner with reasonable skill and care in accordance with industry standards.

10.2 We warrant, for a period of ninety (90) days from completion, that the Services will materially conform with any descriptions contained in the applicable Order.

10.3 We do not warrant that the Services will be error-free or uninterrupted or that We will correct all non-conformities.

10.4 In the event of a breach of a warranty under Sections 10.1 or 10.2, and if You notify Us in writing within ninety (90) days of completion of the Services of the alleged warranty breach and provide Us with a precise description of the problem and all relevant information reasonably necessary for Us to rectify such warranty breach, We shall, at Our option and expense, either:

- a. re-perform the applicable Services so that they conform to the warranty; or
- b. refund the Fee paid in respect of the non-conforming Services.

10.5 The remedy stated in this Section is Our only liability to You and Your sole and exclusive remedy for a warranty breach. We expressly disclaim all other warranties, express, implied or statutory, including the implied warranties of merchantability, title, fitness for a particular purpose and non-infringement, and any implied warranties arising out of course of performance or course of dealing, except to the extent that any warranties implied by law cannot be validly waived and We do not warrant that the Services will meet Your requirements.

## **11. Limitation of Liability**

11.1 Subject to Section 11.4, Our aggregate liability to You for or in respect of any loss or damage suffered by You under or in connection with Services provided under the Agreement (whether due to breach of contract, tort (including negligence) or otherwise) shall

not exceed the total amount of Fees paid by You for Services under the applicable Order in which the liability arises.

11.2 To the maximum extent permitted by applicable law and subject to Section 11.4, in no event will We be liable for special, consequential, incidental, or other indirect damages, including, but not limited to, loss of profits, anticipated savings, business opportunity, goodwill, loss of revenue, , or costs of procurement of substitute goods or services arising out of the Agreement, however caused and under any theory of liability (including contract, tort, negligence or otherwise), even if You have been advised of the possibility of such damages.

11.3 We both acknowledge that the Fees are based in part on the limitations in this Section.

11.4 The limitations in this Section shall not apply to Our liability for death or personal injury caused by Our negligence or that of Our officers, employees, contractors or agents; fraud or fraudulent misrepresentation; or any other liability which cannot be limited or excluded by applicable law.

## **12. Confidentiality**

12.1 Each party retains all rights in its Confidential Information. Both parties undertake to treat as confidential all of the other party's Confidential Information acquired before and in connection with performance of the Agreement and to use such Confidential Information only to perform the Agreement. Confidential Information shall not be reproduced in any form except as required to accomplish the intent of the Agreement. Any reproduction of Confidential Information of the other party shall contain any and all confidential or proprietary notices or legends which appear on the original. With respect to the Confidential Information of the other party, each party: (a) shall take all those steps the receiving party takes to protect its own similar proprietary and Confidential Information, which shall not be less than a reasonable standard of care to keep all Confidential Information strictly confidential; and (b) shall not disclose any Confidential Information of the other to any person other than those Representatives whose access is necessary to enable it to perform the Agreement and who are obliged to maintain confidentiality to a similar extent as

provided herein. Each party will be responsible for its Representatives' compliance with the provisions of this Section.

12.2 A party which becomes aware of a suspected or actual breach of confidentiality, misuse or unauthorized dissemination relating to the other party's Confidential Information shall inform the other party in writing without undue delay.

12.3 Section 12.1 shall not apply to any Confidential Information that: (a) is independently developed by the receiving party without reference to the disclosing party's Confidential Information, (b) is lawfully received free of restriction from a third party having the right to furnish such Confidential Information; (c) has become generally available to the public without a contractual breach by the receiving party; (d) at the time of disclosure, was known to the receiving party free of restriction; (e) the disclosing party has agreed in writing to be free of such restrictions; or (f) has to be disclosed pursuant to statutory law or court, administrative or governmental order. In such event, the receiving party shall inform the disclosing party of the applicable provision or order without undue delay, to the extent legally possible, in order to enable the disclosing party to seek legal protection or otherwise prevent or limit disclosure of the Confidential Information.

12.4 Upon request, the receiving party shall destroy or return to the disclosing party all materials containing any of the Confidential Information and any copies or derivatives prepared therefrom. However, this obligation to return or destroy Confidential Information shall not apply to copies of electronically-exchanged Confidential Information made as a matter of routine information technology backup and to Confidential Information or copies thereof which must be stored by the receiving party according to provisions of mandatory law, provided that such Confidential Information or copies thereof shall remain subject to the confidentiality obligations under this Agreement.

12.5 The obligations in this Section shall, with respect to each disclosure of Confidential Information, apply for a period of 5 (five) years from its first disclosure of the Confidential Information, provided, however, that trade secrets shall be protected until they are no longer trade secrets under applicable law.

### **13. Feedback**

13.1 You may, at Your sole discretion, provide Your input regarding the Services, products, services, business or technology plans, including, without limitation, comments or suggestions regarding the possible creation, modification, correction, improvement or enhancement of the Services, products and/or services, or input as to whether You believe Our development direction is consistent with Your own business and IT needs (collectively “Feedback”). We shall be entitled to use Feedback for any purpose without notice, restriction or remuneration of any kind to You and/or Your Representatives.

13.2 You acknowledge that any information that We may disclose to You related to the Services, Our other products, services, business or technology plans, under an Order or otherwise, is only intended as a discussion of possible strategies, developments, and functionalities of Our products or services and is not intended to be binding on Us regarding any particular course of business, product strategy, and/or development.

#### **14. General Provisions**

14.1 Sub-contracting. We may subcontract all or part of the Services to a qualified third party. We may also at any time involve any of Our Affiliates and successors in business as sub-contractors under this Agreement. In such event, We will be liable for any such sub-contractors used in the performance of Our obligations under the Agreement.

14.2 Assignment. Except as permitted herein, neither party may assign the Agreement, in whole or in part, without the prior written consent of the other, not to be unreasonably withheld. Any attempt by either party to assign or transfer the Agreement without the prior written consent of the other will be null and void. Notwithstanding the foregoing, We may at any time upon notice to You assign or otherwise transfer Our rights and obligations under the Agreement to any of Our Affiliates or successors in business.

14.3 Independent Contractors. The relationship between You and Us is that of independent contractors. The Agreement does not create a partnership, franchise, joint venture, agency, fiduciary, employment or any such similar relationship between You and Us.

14.4 Employment Liabilities. Upon expiry, termination or assignment of an Order howsoever arising, each party shall be responsible for any Employment Liabilities arising in

relation to its own staff during the Order and on the expiry or termination of such Order. Accordingly, each party shall indemnify, and hold the other party harmless, from and against all Employment Liabilities which the other party or its Representatives may incur arising from or in connection with the expiry, termination or assignment of an Order.

14.5 Governing Law. The Agreement shall be governed by the laws of the State of New York and the parties submit to exclusive jurisdiction of the courts located in New York, NY. The United Nations Convention on the International Sale of Goods (CISG) shall not apply.

14.6 Amendments. Any amendments or additions to the Agreement must be made in writing and executed by duly authorized representatives of both parties.

14.7 Entire Agreement. These Terms, together with any Order between You and Us, constitute the entire agreement between the parties with respect to the subject matter hereof and supersedes all prior agreements between the parties, whether written or oral, relating to the same subject matter. In the event of any inconsistencies between these Terms and an Order between You and Us, the Order shall take precedence over these Terms. Any purchase order, purchasing terms, general terms of business or other document issued by You for administrative convenience only and will not be binding on Us.

14.8 Severability. Should parts of the Agreement be or become invalid, this shall not affect the validity of the remaining provisions of the Agreement, which shall remain unaffected. The invalid provision shall be replaced by the parties with such term which comes as close as possible, in a legally permitted manner, to the commercial terms intended by the invalid provision.

14.9 No Waiver. No waiver by either party of any breach or default or exercise of a right of a party under the Agreement shall be deemed to be a waiver of any preceding or subsequent breach or default or exercise of a right.

14.10 Export Control and Compliance with Laws . The Services are subject to the export control laws of various countries, including without limit the laws of the United States and Germany (“Export Laws”). You agree that You will not submit the Services to any government agency for licensing consideration or other regulatory approval without Our prior written consent, and will not export the Services to countries, persons or entities

prohibited by such laws. You, will not, and will not allow any third party to, export, re-export or transfer any part of the Services to countries, persons or entities prohibited by Export Laws. You are also responsible for complying with all applicable laws and regulations in the jurisdictions where You operate.

14.11 Third Party Rights. A person who is not a party to the Agreement has no rights to enforce, or to enjoy the benefit of, any term of this Agreement but this does not affect any right or remedy of a third party which exists under applicable law or that is expressly provided for under this Agreement.

14.12 Notices. Except as otherwise specified in the Agreement, all notices hereunder shall be in writing and shall be deemed to have been given upon: (i) personal delivery, (ii) two business days after sending by e-mail. E-mails to Us shall be directed CFO/Legal at (cfo@celonis.com), and e-mails to You shall be addressed to the administrative contact designated in Your Order.

14.13 Force Majeure. Neither party shall be in breach of its obligations under this Agreement (other than payment obligations) or incur any liability to the other party for any delay or failure to perform its obligations hereunder if and to the extent such delay or nonperformance is caused by a Force Majeure Event. The party affected by the Force Majeure Event shall: (i) promptly inform the other party of such delay or nonperformance; (ii) use commercially reasonable efforts to avoid or remove the underlying cause of the delay or nonperformance; and (iii) resume performance hereunder as soon as reasonably practical following the removal of the Force Majeure Event.

14.14 Surviving Provisions. The terms which by their nature are intended to survive termination or expiration of the Agreement shall survive any such termination and expiration including without limitation the following Sections: 8 to 14.

## **Annex A**

### **Definitions**

**1. “Affiliate”:** any entity that directly or indirectly controls, is controlled by, or is under common control with You or Us, as the case may be, but only for so long as the control



exists. "Control," for purposes of this definition, means direct or indirect ownership or control of more than 50% of the voting interests.

2. **“Agreement”**: these Terms and any Order between You and Us.
3. **“Celonis Materials”**: any software, programs, tools, systems, data, Celonis Confidential Information or other materials made available by Us to You in the course of the performance under this Agreement, but at all times excluding the Cloud Service.
4. **“Celonis Products”**: the Celonis standard cloud services, software, or any other products or services which may be provided to You under a separate agreement(s) with Us or with one of Our resellers.
5. **“Confidential Information”**: any information disclosed to a party by the other party concerning the business and/or affairs of the other party, including but not limited to information relating to a party's operations, technical or commercial know-how, specifications, inventions, processes or initiatives, plans, product information, pricing information, know-how, designs, trade secrets, software, documents, data and information which, when provided by one party to the other: a) are clearly identified as “Confidential” or “Proprietary” or are marked with a similar legend; b) are disclosed orally or visually, identified as Confidential Information at the time of disclosure and confirmed as Confidential Information in writing within 10 (ten) days; or c) a reasonable person would understand to be confidential or proprietary at the time of disclosure, including Customer Data.
6. **“Customer Data”**: the data and information provided by You to Us and/or inputted, uploaded and/or shared by You, Your Users or Us on Your behalf, for the purpose facilitating the Services.
7. **“Customer Materials”**: any materials, data, information, software, equipment or other resources owned by or licensed to You and made available to Us pursuant to facilitating Your use of the Services, including Customer Data.
8. **“Data Protection Laws”**: all laws, rules, regulations, decrees, or other enactments, orders, mandates, or resolutions relating to privacy, data security, and/or data protection, and any implementing, derivative or related legislation, rule, and regulation as amended,

extended, repealed and replaced, or re-enacted, as well as any applicable industry self-regulatory programs related to the collection, use, disclosure, and security of Personal Data including the EU General Data Protection Legislation (Regulation (EU) 2016/679 of the European Parliament (GDPR).

9. **"DPA"** has the meaning as set out in Preamble of Annex B.

10. **"Employment Liabilities"**: includes all liabilities (including pension liabilities) connected with or arising from the employment of employees or the use or engagement of temporary, agency or other individual or contract workers and their health and safety at work including any requirement to inform or consult such individuals or their representatives.

11. **"Fees"**: the fees payable by You for the Services as set out in an Order.

12. **"Feedback"**: has the meaning as set out in Section 13.1.

13. **"Data Protection Laws"**: all laws, rules, regulations, decrees, or other enactments, orders, mandates, or resolutions relating to privacy, data security, and/or data protection, and any implementing, derivative or related legislation, rule, and regulation as amended, extended, repealed and replaced, or re-enacted, as well as any applicable industry self-regulatory programs related to the collection, use, disclosure, and security of Personal Data including the EU General Data Protection Legislation (Regulation (EU) 2016/679 of the European Parliament (GDPR).

14. **"Force Majeure Event"**: acts, events, omissions or accidents beyond a party's reasonable control, including, without limitation, strikes, industrial disputes, failure of a utility service or transport network, acts of God, war, riot, civil commotion, malicious damage, compliance with any law or governmental order, rule, regulation or direction, accident, breakdown of machinery, act of terror, Internet service provider failure or delay, denial of service attack, fire, flood or storm, but excluding (a) financial distress or the inability of either party to make a profit or avoid a financial loss, (b) changes in market prices or conditions, or (c) a party's financial inability to perform its obligations hereunder.

15. **"Order"**: an order, statement of work or similar document agreed by the parties for the Services and which may further specify time and materials and Fees for the Services to be provided by Us to You and forms part of the Agreement.

- 16. “Personal Data”:** any data and information relating to an identified or identifiable living individual person as defined under applicable Data Protection Laws.
- 17. “Proprietary Rights”:** rights in patents, utility models, trademarks, service marks, trade names, other trade-identifying symbols and inventions, copyrights, design rights, database rights, rights in know-how, trade secrets and any other Proprietary Rights, anywhere in the world, whether registered or unregistered, and including applications for the grant of any such rights.
- 18. “Representatives”:** of a party are its and its Affiliates' employees, directors, advisers and subcontractors.
- 19. “Services”:** the consulting and/or professional services related to the Celonis Products which may include installation and implementation services for Celonis Products, provided by Us to You as described in the applicable Order.
- 20. “Taxes”:** any applicable sales, use, value added, duties, assessments, excise, withholding or other taxes assessable by any jurisdiction whatsoever based on the applicable Order Form.
- 21. “Terms”:** this Celonis Professional Services Agreement.
- 22. “We,” “Us”, “Our” or “Celonis”:** the Celonis entity entering into the applicable Order with You.
- 23. “You” or “Your”:** the company or other legal entity that enters into the applicable Order with Celonis.

## **Contrato de Locación de Servicios**

### **1. Definiciones**

Todas las definiciones utilizadas en el Contrato se especifican en el Anexo A.

### **2. Estructura y Alcance**

Estos Términos, junto con cualquier Orden aceptado entre Usted y Nosotros, constituyen el Contrato entre Usted y Nosotros. Cuando desee comprarnos Servicios, discutiremos Sus requisitos y le enviaremos un borrador de Orden que establezca el alcance de los Servicios. Al firmar la Orden (manual o electrónicamente) que hace referencia a estos Términos, usted acepta la Orden y acepta estar sujeto al Contrato. Le proporcionaremos los Servicios tal como se establece en la Orden aceptada correspondiente.

### **3. Nuestras Obligaciones**

3.1 Proporcionaremos los Servicios tal como se describe en cada Orden. Determinaremos la manera y los medios para realizar y proporcionar los Servicios y utilizaremos los esfuerzos comercialmente razonables para proporcionar los Servicios de acuerdo con los cronogramas acordados o estimados establecidos en la Orden aplicable. Cualquier estimación en una Orden es solo para fines informativos y puede cambiar según los requisitos del proyecto.

3.2 A menos que se acuerde explícitamente lo contrario en un Orden, Nuestros Servicios se proporcionan únicamente como servicios de consultoría y asesoramiento, por ejemplo, soporte de implementación y configuración relacionados con Nuestros Productos Celonis, y en ningún caso se considerarán un compromiso de "trabajos realizados por encargo".

### **4. Sus Obligaciones**

4.1 Cuando se especifique en una Orden, Usted designará a un Gerente de Proyecto, quien coordinará Sus actividades relacionadas con los Servicios. Usted se asegurará de que la misma persona actúe como Gerente de Proyecto durante la duración del contrato de

Servicios aplicable; pero si necesita cambiar el Gerente de Proyecto, debe notificarnos por escrito antes de dicho cambio.

4.2 Si en algún momento Usted o Nosotros no estamos satisfechos con el desempeño de uno o más de los miembros de Su equipo o de Nuestro equipo involucrados en el proyecto de Servicios, la parte insatisfecha deberá notificar de inmediato a la otra parte por escrito sobre dicha insatisfacción. La otra parte deberá considerar el problema de inmediato y ofrecer una solución razonable para solucionar la insatisfacción, que puede incluir el reemplazo de dicho miembro del equipo. Si el problema aún no se resuelve, las partes deberán escalar el problema a los Gerentes de Proyecto.

#### **4.3 Usted deberá:**

- a. cooperar con Nosotros en cualquier asunto relacionado con los Servicios tal como se establece en la Orden y proporcionarnos comentarios rápidos sobre Nuestras solicitudes;
- b. en el caso de que los Servicios se brinden en Sus instalaciones, proporcionarnos espacio, energía, conexiones de red, materiales, tiempo de CPU, acceso a hardware, software y otros equipos e información seguros y adecuados, y asistencia de personal calificado familiarizado con Su hardware, software, otros equipos e información que solicitemos razonablemente para la locación de los Servicios;
- c. proporcionarnos de manera oportuna los Materiales del cliente y el acceso que podamos solicitar en relación con la locación de los Servicios; y
- d. garantizar que los Materiales del cliente sean correctos en todos los aspectos materiales, no infrinjan ningún derecho de propiedad de ningún tercero y no infrinjan ninguna ley o regulación aplicable ni ningún término del Contrato.

4.4 Usted reconoce que Nuestra capacidad para proporcionar con éxito los Servicios de manera oportuna depende de que recibamos de Usted los materiales, la información y la asistencia solicitada. No seremos responsables por demoras o deficiencias en los Servicios que resulten de cualquier acto u omisión de Usted o Sus agentes, subcontratistas o empleados.

## **5. Proceso de cambio**

Cualquiera de las partes puede solicitar modificaciones a los Servicios ("Solicitud de cambio"). Ninguna Solicitud de cambio será efectiva ni vinculante para ninguna de las partes hasta que un representante autorizado de cada parte firme un escrito que establezca dicha Solicitud de cambio ("Orden de cambio"). Cada Orden de cambio se regirá por los términos de este Contrato.

## **6. Tarifa**

6.1 Brindaremos todos los Servicios por tiempo y material a Nuestras tarifas vigentes en ese momento, a menos que Usted y Nosotros acordemos lo contrario en una Orden. Nuestras tarifas diarias se calculan en base a una jornada laboral de 8 (ocho) horas (excepto fines de semana y días festivos). Todos los Servicios se facturan a mes vencido. A menos que se acuerde lo contrario, las Tarifas de servicio excluyen los costos de viaje y alojamiento y los gastos de bolsillo razonables que correrán a su cargo a una tarifa diaria fija para los Servicios en el sitio según lo establecido en la Orden.

6.2 Deberá pagar todas las facturas sin compensación, en su totalidad y con fondos compensados, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la factura.

6.3 Sin perjuicio de cualquier otro derecho que podamos tener, si no hemos recibido el pago de las facturas vencidas, podemos (i) cobrarle intereses a una tasa del 1% mensual o menos si la ley aplicable exige dicho monto en cada momento. tiempo en cualquier suma atrasada desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de recepción del pago por parte de Nosotros (incluso); y (ii) suspender los Servicios hasta que todos los pagos adeudados se hayan realizado en su totalidad.

6.4 Las tarifas no son reembolsables y no incluyen impuestos y usted es responsable de todos los impuestos. Si estamos obligados a pagar Impuestos sobre la base de los Servicios prestados en virtud de estos Términos, dichos Impuestos serán facturados y pagados por Usted. Si la ley exige una deducción o retención, deberá pagar dicho monto adicional y se asegurará de que el monto neto que recibamos sea igual al monto total que habríamos recibido si no se hubiera requerido la deducción o retención. Esta Sección no se aplicará a los Impuestos basados en Nuestros ingresos.

## **7. Derechos de propiedad intelectual**

7.1 Todos los derechos de propiedad sobre los Servicios, los Materiales de Celonis y cualquier Producto de Celonis son propiedad y seguirán siendo propiedad única y exclusiva de Celonis o sus licenciantes.

7.2 Todos los derechos de propiedad sobre los materiales del cliente son de su propiedad y permanecerán con usted o sus licenciantes. Por la presente, usted nos otorga (o procurará que el propietario de los Derechos de propiedad sobre los mismos nos otorgue) una licencia no exclusiva, intransferible, mundial y libre de regalías para usar los Materiales del cliente de forma gratuita durante el plazo de la Orden correspondiente para permitirnos cumplir Nuestras obligaciones en virtud de dicha Orden.

7.3 Hemos desarrollado, y es posible que, en el transcurso de la locación de los Servicios en virtud del presente, desarrollemos ciertas ideas generales, conceptos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y habilidades relacionados con los Productos Celonis y los Materiales Celonis ("Conocimiento residual"). No se nos prohibirá ni impondrá el uso de Conocimiento residual, que no sean los Materiales del cliente y la Información confidencial del cliente, para ningún propósito, incluida la locación de servicios a otros clientes. Para evitar dudas, todos los Materiales del cliente son de su propiedad y seguirán siendo de su propiedad única y exclusiva.

## **8. Protección de Datos**

8.1 En la medida en que tengamos acceso a los Datos del cliente en la locación de los Servicios, mantendremos las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas apropiadas para proteger la seguridad, confidencialidad e integridad de los Datos del cliente, como se describe con más detalle en <https://www.celonis.com/trust-center/>. Esas salvaguardas incluirán, pero no se limitarán a, medidas diseñadas para proteger contra el acceso no autorizado o la divulgación de los Datos del Cliente.

8.2 Cada parte deberá, en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato, cumplir con todas las leyes de protección de datos aplicables. En la medida en que procesemos dichos Datos personales en la locación de los Servicios, se aplicará el Contrato de procesamiento de datos en el Anexo B.

8.3 En el caso de procedimientos legales de terceros relacionados con los Datos del cliente, cooperaremos con usted, a su costa, y cumpliremos con las leyes aplicables con respecto al manejo de los Datos del cliente.

## **9. Duración y Rescisión**

9.1 Cada Orden de Servicios entrará en vigor en la fecha de la Orden y permanecerá en vigor hasta cualquier fecha de finalización acordada especificada en la Orden o hasta que se hayan prestado todos los Servicios en virtud de dicho Orden, a menos que finalice antes de acuerdo con estos Términos.

9.2 A menos que se indique lo contrario en una Orden, cada Orden de Servicios puede ser rescindida por conveniencia de cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a la otra Parte.

9.3 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso al que Nosotros o Usted podamos tener derecho, cualquiera de las partes puede rescindir un Orden o este Contrato sin responsabilidad para con la otra parte en cualquier momento con efecto inmediato mediante notificación por escrito si la otra parte:

- a. está en incumplimiento sustancial de cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato o una Orden y, en el caso de un incumplimiento que es susceptible de remediación, no lo remedia dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del incumplimiento; o
- b. presenta voluntariamente una petición bajo la ley de bancarrota o insolvencia; tiene designado un síndico o síndico administrativo sobre él o cualquiera de sus bienes; dicta una resolución de liquidación) o un tribunal de jurisdicción competente dicta una orden al efecto; queda sujeto a una orden de administración; entra en cualquier acuerdo voluntario con sus acreedores; cesa o amenaza con dejar de realizar negocios; o está sujeto a cualquier evento o procedimiento análogo en cualquier jurisdicción aplicable.

9.4 En el caso de que finalicemos un Orden de conformidad con la Sección 9.3 o Usted finalice un Orden por conveniencia de acuerdo con la Sección 9.2, cualquier Tarifa de servicio prepaga (en cualquier forma, incluidas, entre otras, en forma de asignaciones/contingentes) no será reembolsable y Nosotros no tendrá la obligación de



reembolsarle ninguna de las Tarifas de servicio prepagas, incluso si, en la fecha de finalización, aún no ha cancelado todos los Servicios

9.5 La rescisión de cualquier Orden no tendrá efecto sobre ninguna otra Orden bajo este Contrato.

9.6 Al finalizar una Orden o este Contrato por cualquier motivo: (i) cada parte devolverá inmediatamente a la otra todos los papeles, materiales, Información confidencial y otras propiedades de la otra en posesión en relación con la locación de los Servicios; (ii) Deberá pagarnos de inmediato todos los Servicios prestados y las Tarifas y gastos adeudados hasta la fecha de rescisión; y (iii) ninguna de las partes tendrá ningún derecho u obligación adicional con respecto a la otra, excepto lo establecido en esta Sección y en aquellas Secciones del Contrato que, por su naturaleza, continuarían más allá de la rescisión, cancelación o vencimiento del Contrato.

## **10. Garantías limitadas**

10.1 Garantizamos que Nuestros Servicios se realizarán de manera profesional con habilidad y cuidado razonables de acuerdo con los estándares de la industria.

10.2 Garantizamos, por un período de noventa (90) días a partir de la finalización, que los Servicios se ajustarán materialmente a las descripciones contenidas en la Orden correspondiente.

10.3 No garantizamos que los Servicios estén libres de errores o sean ininterrumpidos o que corregiremos todas las no conformidades.

10.4 En caso de incumplimiento de una garantía según las Secciones 10.1 o 10.2, y si nos notifica por escrito dentro de los noventa (90) días posteriores a la finalización de los Servicios sobre el supuesto incumplimiento de la garantía y nos proporciona una descripción precisa del problema y toda información relevante que sea razonablemente necesaria para que Nosotros rectifiquemos dicho incumplimiento de la garantía, Nosotros, a Nuestra opción y costo, ya sea:

- a. volver a realizar los Servicios correspondientes para que se ajusten a la garantía; o
- b. reembolsar la Tarifa pagada con respecto a los Servicios no conformes.

10.5 La solución establecida en esta Sección es Nuestra única responsabilidad hacia Usted y Su único y exclusivo solución por incumplimiento de la garantía. Renunciamos expresamente a todas las demás garantías, expresas, implícitas o legales, incluidas las garantías implícitas de comerciabilidad, título, idoneidad para un propósito particular y no infracción, y cualquier garantía implícita que surja del curso del desempeño o el curso de la negociación, excepto a la en la medida en que no se pueda renunciar válidamente a ninguna garantía implícita por ley y no garantizamos que los Servicios satisfagan Sus requisitos.

## **11. Limitación de responsabilidad**

11.1 Sujeto a la Sección 11.4, Nuestra responsabilidad agregada hacia Usted por o con respecto a cualquier pérdida o daño sufrido por Usted bajo o en relación con los Servicios provistos bajo el Contrato (ya sea debido a incumplimiento de contrato, agravio (incluyendo negligencia) o de otra manera) no será exceda el monto total de las Tarifas pagadas por Usted por los Servicios en virtud de la Orden aplicable en la que surge la responsabilidad.

11.2 En la medida máxima permitida por la ley aplicable y sujeto a la Sección 11.4, en ningún caso seremos responsables por daños especiales, consecuentes, incidentales o indirectos, incluidos, entre otros, pérdida de ganancias, ahorros anticipados, oportunidades comerciales, fondo de comercio, pérdida de ingresos o costos de adquisición de bienes o servicios sustitutos que surjan del Contrato, independientemente de su causa y bajo cualquier teoría de responsabilidad (incluido contrato, agravio, negligencia u otros), incluso si se le ha informado de la posibilidad de tales daños.

11.3 Ambos reconocemos que las Tarifas se basan en parte en las limitaciones de esta Sección.

11.4 Las limitaciones de esta Sección no se aplicarán a Nuestra responsabilidad por muerte o lesiones personales causadas por Nuestra negligencia o la de Nuestros funcionarios, empleados, contratistas o agentes; fraude o tergiversación fraudulenta; o cualquier otra responsabilidad que no pueda ser limitada o excluida por la ley aplicable.

## **12. Confidencialidad**

12.1 Cada parte conserva todos los derechos sobre su Información Confidencial. Ambas partes se comprometen a tratar como confidencial toda la Información Confidencial de la

otra parte adquirida antes y en relación con la ejecución del Contrato y a utilizar dicha Información Confidencial únicamente para ejecutar el Contrato. La información confidencial no se reproducirá de ninguna forma, excepto cuando sea necesario para lograr la intención del Contrato. Cualquier reproducción de Información Confidencial de la otra parte deberá contener todos y cada uno de los avisos o leyendas confidenciales o de propiedad que aparecen en el original. Con respecto a la Información confidencial de la otra parte, cada parte: (a) tomará todas las medidas que la parte receptora tome para proteger su propia Información confidencial y de propiedad similar, que no será menos que un estándar razonable de cuidado para mantener toda Información confidencial estrictamente confidencial; y (b) no revelará ninguna Información Confidencial de la otra parte a ninguna persona que no sea aquellos Representantes cuyo acceso sea necesario para permitirle ejecutar el Contrato y que estén obligados a mantener la confidencialidad en una medida similar a lo dispuesto en el presente. Cada parte será responsable del cumplimiento por parte de sus Representantes de las disposiciones de este Artículo.

12.2 Una parte que tenga conocimiento de una violación real o sospechada de la confidencialidad, uso indebido o difusión no autorizada relacionada con la Información confidencial de la otra parte deberá informar a la otra parte por escrito sin demora indebida.

12.3 La Sección 12.1 no se aplicará a ninguna Información confidencial que: (a) sea desarrollada de forma independiente por la parte receptora sin referencia a la Información confidencial de la parte reveladora, (b) se reciba legalmente y sin restricciones de un tercero que tenga derecho a proporcionar dicha Información confidencial; (c) se ha puesto a disposición del público en general sin un incumplimiento contractual por parte de la parte receptora; (d) en el momento de la divulgación, era conocido por la parte receptora sin restricciones; (e) la parte divulgadora ha acordado por escrito estar libre de tales restricciones; o (f) tiene que ser divulgada de conformidad con la ley estatutaria o una orden judicial, administrativa o gubernamental. En tal caso, la parte receptora informará a la parte reveladora de la disposición u orden aplicable sin demora indebida, en la medida de lo legalmente posible, a fin de permitir que la parte reveladora busque protección legal o de otro modo evite o limite la divulgación de la Información confidencial.

12.4 Previa solicitud, la parte receptora destruirá o devolverá a la parte reveladora todos los materiales que contengan información confidencial y cualquier copia o derivado preparado a partir de la misma. Sin embargo, esta obligación de devolver o destruir Información Confidencial no se aplicará a las copias de Información Confidencial intercambiada electrónicamente realizadas como una cuestión de respaldo de tecnología de la información de rutina y a la Información Confidencial o copias de la misma que deba ser almacenada por la parte receptora de acuerdo con las disposiciones de las normas obligatorias. la ley, siempre que dicha Información confidencial o copias de la misma permanezcan sujetas a las obligaciones de confidencialidad en virtud de este Contrato.

12.5 Las obligaciones de esta Sección se aplicarán, con respecto a cada divulgación de Información Confidencial, por un período de 5 (cinco) años a partir de su primera divulgación de la Información Confidencial, disponiéndose, sin embargo, que los secretos comerciales serán protegidos hasta que dejen de serlo. secretos comerciales bajo la ley aplicable.

### **13. Comentarios**

13.1 Puede, a su sola discreción, proporcionar su opinión sobre los Servicios, productos, servicios, planes comerciales o tecnológicos, incluidos, entre otros, comentarios o sugerencias sobre la posible creación, modificación, corrección, mejora o mejora de los Servicios, productos y /o servicios, o información sobre si cree que nuestra dirección de desarrollo es consistente con sus propias necesidades comerciales y de TI (colectivamente, "Comentarios"). Tendremos derecho a utilizar Comentarios para cualquier propósito sin previo aviso, restricción o remuneración de ningún tipo para usted y/o sus representantes.

13.2 Usted reconoce que cualquier información que podamos divulgarle en relación con los Servicios, Nuestros otros productos, servicios, planes comerciales o tecnológicos, bajo una Orden o de otra manera, solo pretende ser una discusión de posibles estrategias, desarrollos y funcionalidades de Nuestros productos. o servicios y no pretende ser vinculante para Nosotros con respecto a ningún curso particular de negocios, estrategia de producto y/o desarrollo.

### **14. Provisiones generales**

14.1 Subcontratación. Podemos subcontratar la totalidad o parte de los Servicios a un tercero calificado. También podemos involucrar en cualquier momento a cualquiera de Nuestros afiliados y sucesores en el negocio como subcontratistas en virtud de este Contrato. En tal caso, seremos responsables de dichos subcontratistas utilizados en el cumplimiento de Nuestras obligaciones en virtud del Contrato.

14.2 Cesión. Salvo lo permitido en el presente, ninguna de las partes puede ceder el Contrato, en su totalidad o en parte, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, que no se negará injustificadamente. Cualquier intento por cualquiera de las partes de ceder o transferir el Contrato sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte será nulo y sin efecto. Sin perjuicio de lo anterior, podemos en cualquier momento, previa notificación, ceder o transferir nuestros derechos y obligaciones en virtud del Contrato a cualquiera de nuestros afiliados o sucesores en el negocio.

14.3 Contratistas Independientes. La relación entre usted y nosotros es la de contratistas independientes. El Contrato no crea una sociedad, franquicia, empresa conjunta, agencia, fiduciario, empleo o cualquier relación similar entre Usted y Nosotros.

14.4 Responsabilidades Laborales. Al vencimiento, rescisión o cesión de un Orden, independientemente de cómo surja, cada parte será responsable de cualquier Responsabilidad Laboral que surja en relación con su propio personal durante la Orden y al vencimiento o rescisión de dicho Orden. En consecuencia, cada parte indemnizará y eximirá de responsabilidad a la otra parte de todas las Responsabilidades Laborales en las que la otra parte o sus Representantes puedan incurrir que surjan de o en relación con la expiración, rescisión o cesión de una Orden.

14.5 Ley aplicable. El Contrato se regirá por las leyes del Estado de Nueva York y las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ubicados en Nueva York, NY. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

14.6 Modificaciones. Cualquier modificación o adición al Contrato debe hacerse por escrito y ser ejecutada por representantes debidamente autorizados de ambas partes.

14.7 Integridad del Contrato. Estos Términos, junto con cualquier Orden entre Usted y Nosotros, constituyen el acuerdo completo entre las partes con respecto al tema del presente y reemplaza todos los acuerdos anteriores entre las partes, ya sea escrito u oral, en relación con el mismo tema. En caso de discrepancias entre estos Términos y un Orden entre Usted y Nosotros, la Orden prevalecerá sobre estos Términos. Cualquier orden de compra, términos de compra, términos comerciales generales u otro documento emitido por Usted solo para conveniencia administrativa y no será vinculante para Nosotros.

14.8 Divisibilidad. En caso de que partes del Contrato sean o se vuelvan inválidas, esto no afectará la validez de las disposiciones restantes del Contrato, que no se verán afectadas. La disposición inválida será reemplazada por las partes con un término que se aproxime lo más posible, en la forma legalmente permitida, a los términos comerciales pretendidos por la disposición inválida.

14.9 No renuncia. Ninguna renuncia de cualquiera de las partes a cualquier incumplimiento o incumplimiento o ejercicio de un derecho de una de las partes en virtud del Contrato se considerará una renuncia a cualquier incumplimiento o incumplimiento anterior o posterior o ejercicio de un derecho.

14.10 Control de Exportaciones y Cumplimiento de Leyes. Los Servicios están sujetos a las leyes de control de exportaciones de varios países, incluidas, entre otras, las leyes de los Estados Unidos y Alemania ("Leyes de exportación"). Usted acepta que no enviará los Servicios a ninguna agencia gubernamental para consideración de licencia u otra aprobación regulatoria sin Nuestro consentimiento previo por escrito, y no exportará los Servicios a países, personas o entidades prohibidos por dichas leyes. Usted no exportará, reexportará ni transferirá ninguna parte de los Servicios a países, personas o entidades prohibidos por las Leyes de exportación, ni permitirá que ningún tercero lo haga. También es responsable de cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en las jurisdicciones donde opera.

14.11 Derechos de terceros. Una persona que no sea parte del Contrato no tiene derecho a hacer cumplir o disfrutar de los beneficios de cualquier término de este Contrato, pero esto no afecta ningún derecho o recurso de un tercero que exista bajo la ley aplicable o que esté expresamente previstas en este Contrato.

14.12 avisos \_ Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato, todos los avisos en virtud del presente se harán por escrito y se considerará que se entregaron en: (i) entrega personal, (ii) dos días hábiles después del envío por correo electrónico. Los correos electrónicos que nos envíe se dirigirán a CFO/Legal a (cfo@celonis.com), y los correos electrónicos que se le envíen a usted se dirigirán al contacto administrativo designado en su pedido.

14.13 Fuerza mayor. Ninguna de las partes incumplirá sus obligaciones en virtud de este Contrato (aparte de las obligaciones de pago) ni incurrirá en ninguna responsabilidad ante la otra parte por cualquier retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente si y en la medida en que dicho retraso o incumplimiento sea causado por una Fuerza Evento Mayor. La parte afectada por el Evento de Fuerza Mayor deberá: (i) informar de inmediato a la otra parte de dicho retraso o incumplimiento; (ii) hacer esfuerzos comercialmente razonables para evitar o eliminar la causa subyacente de la demora o incumplimiento; y (iii) reanudar el desempeño en virtud del presente tan pronto como sea razonablemente práctico después de la eliminación del Evento de fuerza mayor.

14.14 Condiciones subsistentes. Los términos que por su naturaleza están destinados a sobrevivir a la rescisión o vencimiento del Contrato sobrevivirán a dicha rescisión y vencimiento, incluidas, entre otras, las siguientes Secciones: 8 a 14.

## **Anexo A**

### **Definiciones**

1. **“Afiliado”**: cualquier entidad que directa o indirectamente controle, sea controlada o esté bajo control común con Usted o Nosotros, según sea el caso, pero solo mientras exista el control. "Control", a los efectos de esta definición, significa propiedad o control directo o indirecto de más del 50% de los intereses con derecho a voto.
2. **“Contrato”**: estos Términos y cualquier Orden entre Usted y Nosotros.
3. **“Materiales de Celonis”**: cualquier software, programa, herramienta, sistema, dato, Información Confidencial de Celonis u otros materiales que Nosotros pongamos a su disposición en el curso de la ejecución de este Contrato, pero en todo momento excluyendo el Servicio en la Nube.

4. **“Productos de Celonis”**: los servicios en la nube estándar de Celonis, el software o cualquier otro producto o servicio que se le pueda proporcionar en virtud de un acuerdo por separado con Nosotros o con uno de Nuestros revendedores.
5. **“Información confidencial”**: cualquier información revelada a una parte por la otra parte en relación con los negocios y/o asuntos de la otra parte, incluida, entre otras, la información relacionada con las operaciones de una parte, conocimientos técnicos o comerciales, especificaciones, invenciones, procesos o iniciativas, planes, información de productos, información de precios, know-how, diseños, secretos comerciales, software, documentos, datos e información que, cuando son proporcionados por una parte a la otra: a) se identifican claramente como “Confidencial” o “ Propietario” o están marcados con una leyenda similar; b) se divulguen oral o visualmente, se identifiquen como Información Confidencial en el momento de la divulgación y se confirmen como Información Confidencial por escrito dentro de los 10 (diez) días; o c) una persona razonable entendería que es confidencial o de propiedad exclusiva en el momento de la divulgación, incluidos los Datos del cliente.
6. **“Datos del cliente”**: los datos y la información que usted nos proporciona y/o ingresa, carga y/o comparte usted, sus usuarios o nosotros en su nombre, con el fin de facilitar los servicios.
7. **“Materiales del cliente”**: cualquier material, datos, información, software, equipo u otros recursos de su propiedad o con licencia para usted y puestos a nuestra disposición para facilitar su uso de los Servicios, incluidos los Datos del cliente.
8. **“Leyes de protección de datos”**: todas las leyes, reglas, reglamentos, decretos u otras promulgaciones, órdenes, mandatos o resoluciones relacionadas con la privacidad, la seguridad de los datos y/o la protección de datos, y cualquier legislación, regla y regla que la implemente, derive o esté relacionada. la regulación enmendada, ampliada, derogada y reemplazada, o promulgada de nuevo, así como cualquier programa de autorregulación de la industria aplicable relacionado con la recopilación, el uso, la divulgación y la seguridad de los Datos personales, incluida la Legislación general de protección de datos de la UE (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo (GDPR)).



9. **"DPA"** tiene el significado que se establece en el Preámbulo del Anexo B.
10. **"Pasivos laborales"**: incluye todos los pasivos (incluidos los pasivos por pensiones) relacionados con o que surjan del empleo de empleados o del uso o contratación de trabajadores temporales, de agencia u otros trabajadores individuales o contratados y su salud y seguridad en el trabajo, incluido cualquier requisito de informar o consultar a dichas personas o a sus representantes.
11. **"Tarifas"**: las tarifas pagaderas por Usted por los Servicios según lo establecido en una Orden.
12. **"Comentarios"**: tiene el significado establecido en la Sección 13.1.
13. **"Leyes de protección de datos"**: todas las leyes, reglas, reglamentos, decretos u otras promulgaciones, órdenes, mandatos o resoluciones relacionadas con la privacidad, la seguridad de los datos y/o la protección de datos, y cualquier legislación, regla y regla que la implemente, derive o esté relacionada. la regulación enmendada, ampliada, derogada y reemplazada, o promulgada de nuevo, así como cualquier programa de autorregulación de la industria aplicable relacionado con la recopilación, el uso, la divulgación y la seguridad de los Datos personales, incluida la Legislación general de protección de datos de la UE (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo (GDPR)).
14. **"Evento de fuerza mayor"**: actos, eventos, omisiones o accidentes más allá del control razonable de una de las partes, incluidos, entre otros, huelgas, conflictos laborales, fallas en un servicio público o red de transporte, casos fortuitos, guerra, motín, conmoción civil, malicioso daño, cumplimiento de cualquier ley u orden gubernamental, regla, regulación o instrucción, accidente, avería de maquinaria, acto terrorista, falla o retraso del proveedor de servicios de Internet, ataque de denegación de servicio, incendio, inundación o tormenta, pero excluyendo (a) daños financieros angustia o la incapacidad de cualquiera de las partes para obtener una ganancia o evitar una pérdida financiera, (b) cambios en los precios o condiciones del mercado, o (c) la incapacidad financiera de una de las partes para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente.

- 15. “Orden”:** un pedido, declaración de trabajo o documento similar acordado por las partes para los Servicios y que puede especificar más tiempo y materiales y Tarifas para los Servicios que le proporcionaremos a Usted y forma parte del Contrato.
- 16. “Datos personales”:** cualquier dato e información relacionada con una persona física viva identificada o identificable según se define en las leyes de protección de datos aplicables.
- 17. "Derechos de propiedad":** derechos sobre patentes, modelos de utilidad, marcas registradas, marcas de servicio, nombres comerciales, otros símbolos e invenciones de identificación comercial, derechos de autor, derechos de diseño, derechos de bases de datos, derechos sobre conocimientos técnicos, secretos comerciales y cualquier otro derecho de propiedad. en cualquier parte del mundo, ya sea registrada o no registrada, e incluidas las solicitudes para la concesión de dichos derechos.
- 18. “Representantes”:** de una parte, son sus empleados, directores, asesores y subcontratistas y los de sus Afiliadas.
- 19. “Servicios”:** los servicios de consultoría y/o profesionales relacionados con los Productos de Celonis que pueden incluir servicios de instalación e implementación para los Productos de Celonis, proporcionados por Nosotros a Usted como se describe en la Orden correspondiente.
- 20. “Impuestos”:** cualquier impuesto aplicable sobre las ventas, el uso, el valor agregado, los aranceles, las evaluaciones, los impuestos especiales, las retenciones u otros impuestos aplicables en cualquier jurisdicción en función del Formulario de pedido correspondiente.
- 21. “Términos”:** este Contrato de Locación de Servicios de Celonis.
- 22. “Nosotros”, “Nos”, “Nuestro” o “Celonis”:** la entidad de Celonis que celebra la Orden correspondiente con Usted.
- 23. “Usted” o “Su”:** la empresa u otra entidad legal que celebra la Orden correspondiente con Celonis.